BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 19 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6450

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales del Sud. — Provisión de vestuario de invierno para las gendarmerías.

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Vistos los adjuntos expedientes formulados con motivo de la licitación que tuvo lugar en la Dirección General de Territorios Nacionales, el día 25 de Enero ppdo., para la provisión de materiales con destino a la confección de vestuario de invierno para la gendarmería de los Territorios del Sud, y

Considerando:

Que en los distintos renglones del pliego respectivo, el único que no ha merecido observación, ha sido el relativo a la provisión de loneta para forros, resultando de las propuestas presentadas más ventajosa la del señor J. Moraes, que conviene aceptar.

Que para la provisión de paño se han presentado dos proponentes, los señores Constante Sestelo y L. Barolo y Cía., este último con muestras propias, invocando superioridad de calidad sobre la muestra, que determinó el análisis de ella por la Oficina Química del Departamento de Policía de la Capital, la que ha comprobado su calidad superior; y este motivo, la urgencia con que se requiere dicho paño, en mérito de lo avanzado de la estación y lo económico que resulta el precio ofrecido, inferior aún al que se obtuvo anteriormente, son circunstancias que hacen resaltar la conveniencia de aceptar la propuesta de los Sres. L. Barolo y Cía.

Que en cuanto a la provisión de los demás materiales para los que sólo ha habido un proponente, conviene autorizar a la Dirección de Territorios a llamar a un nuevo remate público, lo mismo que para aquellos artículos que no han tenido proponente.

Por ello, de conformidad a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

De J. Moraes, para la provisión de (2.400) dos mil cuatrocientos metros loneta para forros, al precio de treinta y tres centavos moneda nacional ($0,33) el metro, o sea un total de setecientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 792,00 m/n).

De L. Barolo y Cía., para la provisión de (3.000) tres mil metros de paño gris, de 1,42 metros de ancho, al precio de cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4,80) el metro, o sea un total de catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 14.400,00 m/n).

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales a sacar a remate público la provisión de los siguientes artículos:

(100) cien metros trencilla esmerilada, color negro, de un centímetro de ancho.
(8) ocho gruesas broches de hierro negro, para pantalones.
(8) ocho gruesas hebillas de hierro negras, para pantalones.
(5) cinco gruesas hilo gris número 20, en carretelcs.
(55) cincuenta y cinco gruesas botones de pasta, forrados de metal color gris, de 15 milímetros.
(25) veinticinco gruesas botones negros de metal, para pretinas de pantalones.
(16) diez y seis gruesas corchetes de hierro negro, macho y hembra, para pretinas de pantalón.

Art. 3º Los artículos adjudicados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivo.

Art. 4º El gasto que importan las propuestas aceptadas en el presente Acuerdo, o sea la suma de quince mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional, se imputará al Anexo B, Inciso 18, Partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Territorios Nacionales, a sus efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ÁNGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Hacienda

Separación, renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

434

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto al Escribiente de la Oficina de Estadística de la Contaduría General, D. Enrique Cabrera.

Art. 2º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de 3ª de Registros de la Aduana de la Capital, D. Nemesio Trejo (hijo).

Art. 3º Nómbrase: Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de José M. Arrechea, que fué jubilado, al Administrador de la Aduana de Corrientes, D. Justino Ferrari; en su lugar al Contador Interventor de la Aduana de Concordia, D. Juan José Gadea y Grané; en su reemplazo, al Vista de 4ª de la misma, D. Cecilio R. Piquet; y en su lugar, al ex Receptor de Rentas Nacionales de Alvear, D. César V. Olguín.

En la Administración General de Impuestos Internos: Ayudante Principal del Control de Tabacos, al Notificador de Sumarios D. Raúl Delgado Rivarola; y en su lugar, al Ayudante Principal del Control de Tabacos, D. Juan Carlos Ayr; Escribiente del Personal Sedentario, en reemplazo de Carlos Yurrebaso, que falleció, a D. Miguel Tapia.

En la Contaduría General de la Nación: Escribiente de la Oficina Estadística, en reemplazo de Enrique Cabrera, a quién se exonera de su puesto, al Escribiente supernumerario de revisación de documentos aduaneros, D. Guillermo Díaz.

En la Aduana de la Capital: Auxiliar de 3ª de Registros, en reemplazo de Nemesio Trejo (hijo), a quién se le acepta la renuncia, a D. José L. Caro.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de San Pedro: Guarda de la Concesión Genoud, Martelli y Cía., en Baradero, en lugar de Juan López, que falleció, a D. Nicolás Cánepa.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado del Territorio de Misiones. — Nombramiento de Procurador Fiscal interino.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1915.

Vista la nota en que el Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones solicita la provisión del cargo de Procurador Fiscal, por encontrarse procesado el funcionario que lo desempeña, y

Considerando:

Que la medida propuesta se halla prevista en el Art. 1º, inciso 1º del Acuerdo General de Ministros de 16 de Enero de 1913.

Que dicha medida responde al interés de que no se resienta la tramitación regular de los juicios pendientes en aquel Juzgado, y

Que para el mejor cumplimiento de este propósito, conviene confiar el cargo a un funcionario, que reuniendo las condiciones requeridas para su ejercicio, pueda asumirlo inmediatamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Procurador Fiscal del Territorio Nacional de Misiones, doctor D. Santos Ferreyra.

Art. 2º Encomiéndase interinamente el cargo de Procurador Fiscal del Territorio Nacional de Misiones, al 2º Jefe de la Inspección General de Justicia, Dr. D. Ramón F. Ledesma, asignándosele el viático correspondiente al desempeño de su comisión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento —Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 16 de Julio de 1915.

Vista la precedente solicitud y resultando del informe médico producido por el Departamento Nacional de Higiene que el peticionante se halla imposibilitado para ejercer sus funciones docentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, doctor Adolfo Decoud, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al doctor Armando Barbero, quién será renumerado los primeros cuarenta y cinco días con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente, y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Salta — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 16 de Julio de 1915.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el termino de tres meses, los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Profesor de Francés del Colegio Nacional de Salta, don Alfonso Baissac, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, a los señores Alfredo Pepino y Guillermo Fernández Lamaza, quiénes serán remunerados, los primeros cuarenta y cinco días con fondos provenientes del Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente, y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela de Artes y Oficios de 25 de Mayo. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1915.

Atento lo manifestado en la nota precedente y lo informado al respecto por la Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de 25 de Mayo, para invertir la cantidad de sesenta pesos moneda nacional, tomada de la partida para gastos de servicio de ese establecimiento, con destino al pago del sueldo de tornero que ocupa el Sr. Angel Ronastia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional de La Plata. — Pago de tres cátedras

Buenos Aires, 16 de julio de 1915.

Exp. U-93. — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de La Plata por la que solicita los recursos necesarios para abonar tres cátedras de dibujo en el Colegio Nacional anexo a la misma, por no permitirlo el presupuesto universitario, en vista de las disminuciones que ha sufrido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E., del Presupuesto vigente, y a contar desde el 1º de junio último, asígnase al expresado Colegio, la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n). mensuales, con destino al pago de tres cátedras de Educación Estética, a razón de $ 150 cada una.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Contabilidad y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Penitenciaría Nacional. — Sobresueldo a un tipógrafo

Buenos Aires, 16 de julio de 1915.

Exp. P-560. — Vista la precedente nota en la que la Dirección de la Penitenciaría Nacional significa la conveniencia de mantener la asignación suplementaria fijada a uno de los tipógrafos de la imprenta de los Boletines, como encargado del cuidado y regular funcionamiento de las distintas máquinas, a fin de evitar el gasto y demora que ocasionaría la atención de ese servicio por mecánicos extraños a ese Establecimiento y habiéndose previsto este servicio en el proyecto de Presupuesto para el año 1916,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para abonar un sobresueldo de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n), mensuales, al tipógrafo de la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, don Carlos Bitzer, como Encargado de las máquinas, con anterioridad al 1º de enero ppdo.

Art. 2º El importe del gasto que se autoriza se imputará al producido de talleres de la Penitenciaría Nacional; comuníquese, publíquese y resérvese en el legajo del presupuesto.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Barrientos Santiago (Cabo). — Sentencia

En la Capital Federal, a los veintiún días del mes de Junio y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario en Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Santiago Barrientos, Cabo del Batallón 4 de Ingenieros, argentino, soltero, de 19 años de edad, acusado de abuso de autoridad y en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Santiago Barrientos, de haber aplicado un golpe de puño en el pecho y un puntapié en una pierna al soldado Fructuoso Ramírez, sin lesionarle, en los primeros días de Febrero del año corriente, en Córdoba, según consta a fojas 6 vuelta, 7, 9 y vuelta, 10 y vuelta del proceso.

2º Que está probado que en la fecha indicada, el Cabo Santiago Barrientos. daba instrucción a un pelotón sin armas, que se encontraba a sus órdenes, y que adoptó la aptitud de referencia por no haber cumplido el soldado Fructuoso Ramírez un movimiento ordenado, con la rapidez exigida por el clase, según consta a fojas 6 vuelta, 7, 9 y vuelta, 12 y vuelta, del proceso.

3º Que está probado, que también en los primeros días de Febrero del año en curso, el Cabo Santiago Barrientos aplicó un puntapié en las asentaderas al soldado Eudoro Tissera, sin lesionarle, en circunstancia de encontrarse dando instrucción de gimnasia a un pelotón sin armas, según consta a fojas 4, 12 vuelta, 16, 18 vuelta, 21 vuelta y 30, del proceso,

4º Que está probado que con fecha 12 de Noviembre de 1914, el extinto Consejo de Guerra Permanente que actuaba en la Ciudad de Córdoba, condenó al Cabo Santiago Barrientos a cuatro meses de prisión menor por abuso de autoridad, según consta a fojas 147 y 149 del proceso, y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 1º y 3º de esta sentencia, constituyen la falta reiterada de abuso de autoridad, prevista por el artículo 777 del Código de Justicia Militar.

2º Que dadas las circunstancias en que fué cometida la infracción, se encuentra colocada para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la primera parte del citado artículo 777 que la castiga con prisión o pena disciplinaria.

3º Que es agravante de la falta cometida, la circunstancia probada de haber sido ejecutadas en actos del servicio, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 1º del artículo 512 del Código de Justicia Militar.

4º Que la elección entre estas penas alternativas y genéricamente designadas por la ley, lo mismo que la graduación de la que considere más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de este Consejo, de acuerdo con las reglas generales sentadas por los artículos 582, 568 y 569 del Código de Justicia Militar,

Por estos fundamentos y consideraciones,
El Consejo de Guerra Permanente para Tropas del Ejército—
FALLA:

Condenando al procesado Cabo Santiago Barrientos, perteneciente al Batallón 4 de Ingenieros, por haber cometido la falta reiterada de abuso de autoridad, a la pena de tres meses de arresto, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los artículos 777, 512, inciso 1º, 568, 569, 582 y 537, inciso 3º del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por ser reincidente, como se desprende del resultando 4º de esta sentencia y así disponerlo el inciso 1º del artículo 579 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. — Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Junio 25 de 1915. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al Cabo Santiago Barrientos, perteneciente al Batallón Nº 4 de Ingenieros,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Designación del Procurador Fiscal Federal de Salta para que instaure acciones por la pérdida de un animal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1915.

Vistas las constancias del presente sumario instruído por la pérdida de la yegua Nº 4696 del Ejército, de las que resulta que el ex Cabo Luis Romero, domiciliado en la Ciudad de Salta, es el responsable de dicha pérdida, y siendo necesario que el causante reintegre al Estado el importe del mencionado animal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en lo Federal de la Ciudad de Salta, para que en representación de la Nación, instaure las acciones que correspondan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Sr. Procurador Fiscal mencionado.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Reybaud Alberto. — Licencia

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente de la 7ª División del Gabinete Militar, Alberto Reybaud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Andrew Alfredo S. — Baja.

Buenos Aires, Junio 18 de 1915.

Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Ingeniero Maquinista de 1ª Alfredo Silvano Andrew.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Bengolea José N. — Baja.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Vista la solicitud presentada por el padre del causante y atento lo informado por la Dirección de la Escuela Naval Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dáse de baja de la Escuela Naval Militar, al Aspirante de primer año del Cuerpo General, José N. Bengolea.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Cárdenas Miguel — Retiro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 3ª Miguel Cárdenas, con el sesenta y tres por ciento (63 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener más de veinte años de antigüedad en la Armada y veinte años, ocho meses y cinco días, equivalente a veintiún años de servicios computados, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 6, 7 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856 y Art. 2 de la Ley Nº 9651.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Durruty Miguel — Baja.

Buenos Aires, Junio 26 de 1915.

Visto los informes adjuntos y hallándose el causante comprendido en el Art. 178 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dáse de baja de la Escuela Naval Militar, por enfermo, al Aspirante de primer año del Cuerpo General, Miguel Durruty.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela de Aplicación para Oficiales — Aprobación de Exámenes.

Buenos Aires, Julio 1º de 1915.

Visto el resultado de los exámenes rendidos por los alumnos de la Escuela de Aplicación para Oficiales y lo informado por la Comisión Examinadora,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los exámenes rendidos por los Oficiales-alumnos, Tenientes de Fragata: Ricardo Vago, Arturo Ferreyra, Jorge Reinafé, Luis Pillado Ford, Eduardo Scarone, Ramon Meira, Máximo Koch, Emilio Thalasso, Carlos A. Siegrist, Fernando Gómez y Julián de la Peza.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Figueira Antonio — Licencia.

Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para el término de seis meses para residir en el extranjero (España) al marinero retirado Antonio Figueiras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 26 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Ma-

terial, al Ingeniero Maquinista de 2ª retirado Manuel G. Rapela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Reparación de un blanco de plataforma

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Siendo necesario proceder a la reparación de un blanco de plataforma Nº 1, para ser utilizado en el tiro de instrucción en las Divisiones movilizadas, y atento a lo manifestado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para llevar a cabo la reparación de un blanco de plataforma Nº 1 destinado al tiro de las Divisiones movilizadas.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina la suma de ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 899 m/n), para los trabajos de reparación de un blanco de plataforma número 1 de acuerdo con el presupuesto que se adjunta.

Art. 3º La suma expresada se imputará al inciso 10, ítem 3, partida 1 del anexo G del Presupuesto vigente, debiendo en oportunidad rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Spangemberg Pablo M. — Indulto.

Buenos Aires, Junio 21 de 1915.

Vista la precedente solicitud de indulto y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo que le falta para cumplir el castigo de recargo de servicio impuesto al conscripto (clase 89) Pablo M. Spangemberg.

Art. 2º Dése en la Orden General, tómese nota y pase al citado Consejo para que sea agregado al correspondiente sumario.

PLAZA.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Vilaseca Juan E. — Baja.

Buenos Aires, Junio 18 de 1915.

Visto los informes que anteceden y hallándose el causante comprendido en el Art. 178 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de baja de la Escuela Naval Militar, por enfermo, al Aspirante de segundo año del Cuerpo General, Juan E. Vilaseca,

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Mayorga Fabriciano. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Nº 1252. — Visto que D. Fabriciano Mayorga, ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, solicita se le abone el importe de un mes de sueldo en virtud de habérsele declarado cesante del empleo que desempeñaba, por razones de economía, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio de 1915, se dispone que, para tener derecho, en caso de cesantía, a los beneficios que acuerda el Art. 14 de la Ley Nº 2219, se requiere que los empleados civiles de la Administración Nacional, hayan prestado cuatro años de servicios como mínimum.

Que de los informes que obran en el adjunto expediente, resulta que el recurrente ingresó en la Administración Nacional con fecha Octubre 28 de 1911, no estando, por ese motivo, comprendido dentro los términos del artículo de la referencia.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

CARBÓ.

Receptoría de Helvecia. — Provisión de un escudo y muebles

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Exp. 2226-H-915. — R. V. Nº 733. — Vista la nota de la Receptoría de Helvecia, en la que pide la provisión de un escudo y muebles, con destino al Destacamento de Campo del Medio; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión de los muebles y escudo solicitados es necesaria.

Que de los presupuestos agregados resulta más conveniente el de la Sociedad Anónima Gath y Chaves Limitada, quién ofrece proveer los muebles por la suma de $ 157,22 y el de la casa Barale Hnos., para la provisión del escudo, por la suma de $ 45 m/n.

Que esta suma puede ser imputada a la partida de $ 18.000 m/n, que para gastos eventuales de los Resguardos, asigna el Decreto de 19 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de la Sociedad Anónima Gath y Chaves Limitada, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas 3, los muebles que en el mismo se detallan, por la suma de ($ 157,22 m/n), ciento cincuenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, y de los Sres. Barale Hnos., de acuerdo con el presupuesto de fojas 5, un escudo por la suma de ($ 45 m/n), cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputada al Item 1, Inciso único, Anexo «Policía Aduanera» del Presupuesto en vigor.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» Ltd. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Exp. 1138-S-915. — R. V. Nº 724. — Visto que la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» Lda., solicita no se le obligue al pago de derechos de muelle a las embarcaciones que operen en él, de propiedad de la Empresa, en el Puerto de La Plata; atentos los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo ha decharado invariablemente el Poder Ejecutivo, el derecho de muelle debe abonarse siempre, aún cuando se opere en lugares donde no exista éste o sea de propiedad particular.

Que la Empresa ocurrente no aduce razón alguna que justifique la concesión del privilegio que pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Wernicke Augusto J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Exp. 991-W-915. — R. V. Nº 725. — Vista la presentación del Sr. Augusto J. Wernicke, en la que solicita se despache como materia prima, libre de derechos, al mineral de plomo, que con precedencia de Bolivia introducirá al país con el propósito de extraerle el metal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio carece de facultades para conceder otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o en leyes especiales.

Que tratándose de un artículo no tarifado, corresponde se proceda para su despacho, en la forma indicada en el Art. 15 de la Ley Nº 4933 debiendo gravársele con el derecho de 5 %, por tratarse de una materia prima de la misma categoría del azufre en bruto, kaolín, roca asfáltica natural, etc.

Que además, por ser un producto necesario para el desarrollo de una industria que se va a implantar, queda justificado el temperamento que se adopta,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la franquicia que se solicita.

Que las aduanas despacharán el mineral de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley de Aduana, por su valor declarado, con el derecho de 5 %, a que están sujetos los artículos de su clase.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Guerra

Barrientos Santiago (Cabo). — Cumplimiento de condena

Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decrto, el Cabo Santiago Barrientos, será puesto en libertad el 21 de Septiembre del corriente año.

La Intendencia General de Guerra devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos.

ALLARIA.

Maligne Emilio (Mayor). — Pase

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Visto la solicitud que antecede, M-11.140,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa por el término de seis meses, al Mayor D. Emilio Maligne, procedente de la Plana Mayor Disponible.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Ponce de León Julio (Teniente). — Pase

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Habiendo cumplido el tiempo por el cual pasó a la Plana Mayor Activa el Teniente D. Julio Ponce de León, y no siendo conveniente a esta altura de la instrucción, incorporarlo a un Cuerpo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la 2ª División del Gabinete Militar, el Teniente D. Julio Ponce de León, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Ministerio de Marina

Condestables y Cabos de Cañón Apuntadores de Torres

Buenos Aires, Julio 8 de 1915.

Existiendo las vacantes de Condestables y Cabos de Cañón Apuntadores de Torres creadas por la Orden General Nº 122 del corriente año y estando el personal que a continuación se menciona en condiciones de llenarlos en razón a sus más altos puntos de mérito obtenidos en los últimos concursos de tiro:

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Conceder la especialidad de Condestables Apuntadores de Torre a los siguientes Condestables de 2ª clase.

a) Como Condestables Apuntadores en Elevación de Torres de 30 cm. (A. E. T.—30):

Condestable Instructor de 2ª clase Luis Sayuce.

Condestable Instructor de 2ª clase Juan D. Moreno.

Condestable Instructor de 2ª clase Ramón A. de la Aceña.

Condestable Instructor de 2ª clase Isidoro Burgos.

b) Como Condestables Apuntadores en Dirección de Torres de 30 centímetros. (A. D. T.—30).

Condestable Instructor de 2ª clase Rosauro del Castillo.

Condestable instructor de 2ª clase, Atal iva Yáñez.

2º Conceder la especialidad de Apuntador de Torre, a los siguientes Cabos de Cañón con patente de Apuntador de 1ª clase.

a) Como Cabos Apuntadores en Elevación de Torres de 30 cm. (A. E. T.—30):

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Lorenzo Neira.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Emilio González.

Cabo de Cañón Instructor de 3ª clase Zenón Jaime.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Julio Ríos.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Albino Pacheco.

Cabo de Cañón Instructor de 3ª clase Ramón G. Salinas.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Pedro M. Corvalán.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Silvio C. López.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Saturnino Mercado.

Cabo de Cañón Instructor de 3ª clase Santiago Corominas.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Brígido Sánchez.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Fructuoso Gallardo.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Nolasco Vargas.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Celestino Robledo.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Luis F. Freire.

Cabo de Cañón Instructor de 3ª clase Juan López.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Guillermo Correa.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Mario Quintana.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Marcelino Andrade.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Vicente Salvi.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Juan E. Rodríguez.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Ignacio Guzmán.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Julián Fernández.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Alberto J. Bustos.

b) Como Cabos Apuntadores en Dirección de Torres de 30 cm. (A. D. T.—30):

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Alejandrino Arrizaga.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Gregorio Mariño.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Justo Abregu.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Manuel Figueroa.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Marcial Gutiérrez.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Silvestre Somoza.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Enrique Varela.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Leopoldo Lucero.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Félix Romero.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Juan F. Ibarra.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Andrés Solonaga.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Luciano Corti.

c) Como Cabos Apuntadores en Elevación y Dirección de Torres de 25 cm. (A. E. D. T.—25):

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Justo Duarte.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Victorino Silva.

Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Juan E. Torres.

Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Luis M. Duarte Perissé.
Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Alberto Luis Romero.
Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Pedro V. Barraza.
d) Como Cabos Apuntadores en Elevación de Torres de 20 cm. (A. E. T. 20):
Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Francisco S. Corvalán.
Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase César Martínez.
Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Blas Fernández.
Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Juan de Dios Giménez.
e) Como Cabos Apuntadores en Dirección de Torres de 20 cm. (A. D. T. 20):
Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Fe'ipe Rastopol.
Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Manuel Balestrini.
f) Como Cabos Apuntadores en Elevación y Dirección de Torres de 24 cm. (A. E. D. T. 24):
Cabo de Cañón Instructor de 1ª clase Fernando Centurión.
Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase José N. Saraspe.
Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Cayetano Di Martini (apuntador de 2ª).
Cabo de Cañón Instructor de 2ª clase Simón Arce (apuntador de 2ª).
3º La especialidad de Apuntadores de Torres otorgada, da derecho a los interesados para percibir desde el 1º del corriente mes el sobresueldo que determina el Decreto de fecha Junio 3 de 1915.
4º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.
J. P. Sáenz Valiente.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito legal Ley Nº 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Junio de 1915.

Junio 1º — 12312 — Fotografías de adornos de chapa estampada para construcciones.
Junio 2 — 12313 — Boletín del Departamento Nacional del Trabajo. (República Argentina). Nº 30. Abril 30 de 1915. Anuario estadístico del trabajo. Año 1913 — Buenos Aires, 1915.
Junio 2 — 12314 — Anuario estadístico del trabajo. Año 1913. (Departamento Nacional del Trabajo. República Argentina. División de estadística). Buenos Aires, 1915.
Junio 2 — 12315 — Proyecto de ley nacional de educación. Carlos N. Vergara. Buenos Aires, 1915.
Junio 2 — 12316 — Evangelio pedagógico. Carlos N. Vergara. Buenos Aires, 1915.
Junio 2 — 12317 — Murmullos del mar. (Fantasía descriptiva para piano). Ramón Coll. Buenos Aires.
Junio 2 — 12318 — La Ilustración Sud Americana. (Revista ilustrada de las repúblicas sud-americanas). Año XXIII. Nos. 537 y 538. Buenos Aires, 1915.
Junio 3 — 12319 — Mosca brava (Nasty fly). (Tango). Enrique Saborido. Buenos Aires.
Junio 3 — 12320 — Patria. (Canción nacional argentina. Letra de Jerónimo Zané. Música de Osmán Pérez Freire.) Buenos Aires.
Junio 3 — 12321 — Mon amour. (Tango parisién). Alfredo Mazzucchi. Buenos Aires.
Junio 4 — 12322 — Trigo limpio. (Tango argentino). A. G. Villoldo. Manuscrita.
Junio 4 — 12823 — «La Europea» (Gran liquidación). (Revista de actualidad) Argumento con todos los cantares que tiene la obra. Antonio M. Viergol. Buenos Aires, 1915.
Junio 4 — 12824 — Creación de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Ley Nº 9527 y decreto reglamentario. Buenos Aires, 1915.
Junio 4 — 12825 — Quiebras. (Apuntes tomados en las conferencias del doctor ...., por el estudiante Vicente Pablo da Cunha). (Centro Estudiantes de Derecho). Ramón S. Castillo. Buenos Aires, 1914.
Junio 4 — 12826 — Federación Universitaria de Buenos Aires. (Trabajos presentados a las secciones del II Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, celebrado en Buenos Aires, de 9 a 16 de Julio de 1910). Tomo II. Buenos Aires, 1914.
Junio 4 — 12327 — El Boletín. (Publicación de la Sociedad Protectora de Niños desvalidos). Año XXVII. Números 352 y 353. Buenos Aires, 1915.
Junio 4 — 12828 — Jurisprudencia de los tribunales nacionales (República Argentina). Publicación dirigida por la Inspección General de Justicia. Año 1913. Septiembre. Buenos Aires, 1915.
Junio 7 — 12829 — Escritos y discursos. Tomo II. La Presidencia. Roque Sáenz Peña. Buenos Aires, 1915.
Junio 7 — 12830 — Leyes nacionales sancionadas por el Congreso Argentino durante el período legislativo de 1914. (Colección legislativa de la República Argentina). Buenos Aires, 1915.
Junio 7 — 12831 — La Muñeca. (Canción con mímica. Letra de Celia M. García. Música de J. Serpentini. Buenos Aires, 1915.
Junio 7 — 12832 — Himno a la Escuela. (Solo con coro. Letra de Jorge Selva. Música de J. Serpentini. Buenos Aires, 1915.
Junio 7 — 12833 — En el jardín. (Zarzuelita en un acto, fantástica y moral para niñas. Letra de Emma C. de Bedogni. Música de Juan Serpentini. Buenos Aires, 1915.
Junio 7 — 12834 — El Faisán. (Tango). Amalia D. Rezzo. Buenos Aires.
Junio 7 — 12835 — Las Empanadas. (Tango de la zarzuela. Letra de Nemesio Trejo. Música de Francisco Payá). Buenos Aires.
Junio 7 — 12836 — Occhio alla trappola. Dante scoperto. Antonio Luigi Rigoli. Buenos Aires, 1915.
Junio 7 — 12837 — La Pericia Mercantil. (Revista de información comercial). Año II. Nº 13. Buenos Aires, 1915.
Junio 7 — 12838 — El Diario Israelita. Año I. Nº 129 a 160. Buenos Aires, 1915.
Junio 9 — 12839 — La Aurora. (Tonadas populares provincianas. Transcripta para piano y canto o piano solo). Gardel-Razzano. Buenos Aires.
Junio 9 — 12840 — Tempo di minuetto (para piano). Alfredo Pinto. Buenos Aires.
Junio 9 — 12341 — Rasgos biográficos del general de brigada don Félix Benavides. S. A. Oyarzú. Buenos Aires, 1915.
Junio 9 — 12342 — En el mundo de la filosofía y de la guerra. F. Benavides Olazábal. Buenos Aires, 1915.
Junio 10 — 12843 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año IV. Nos. 86 y 87. Buenos Aires, 1915.
Junio 12 — 12844 — Investigaciones experimentales sobre los espectros de la descarga oscilante (Tesis). Adolfo T. Williams. Buenos Aires, 1915.
Junio 14 — 12845 — Horas tristes. (Vals para piano). Daniel Antonio González Almada. Manuscrita.
Junio 14 — 12846 — Guía de la cocina. Catálogo completo de cocinas Cassels, con grabado y descripción de cada una, y una colección de recetas económicas para platos ricos y sanos, etc. Buenos Aires.
Junio 14 — 1847 — La Canción del olvido. (Novela). Con un prólogo de Santiago Fuster Castresoy. Alejandro R. Cánepa. Barcelona.
Junio 14 — 12848 — Enfermedades infecciosas. (Clínica del doctor José Penna). Atilio Guaita. Buenos Aires.
Junio 14 — 12849 — Semiología del sistema nervioso. Con gravados y láminas intercaladas en el texto. Pablo M. Barlaro. Buenos Aires.
Junio 14 — 12850 — Apuntes de química médica. Carlos P. Waldorp y Rodolfo A. Vaccarezza. Buenos Aires, 1914.
Junio 14. — 12851. Bacteriología especial. (Compendio adaptado al programa de la materia en la Facultad de Medicina de Buenos Aires). Manuel Ignacio Romero. Buenos Aires, 1913.
Junio 14. — 12852. Química médica y biológica. (Con arreglo al programa oficial de la materia). Juan A. Massa y Juan A. Oribe. Buenos Aires, 1914.
Junio 14. — 12853. Semeiología digestiva. (Conferencias dictadas por el doctor ...). Con un prólogo del profesor doctor Gregorio Aráoz Alfaro. Ilustrado con 73 grabados, 6 láminas en negro y 2 en colores. Carlos Bonorino Udaondo. Buenos Aires, 1914.
Junio 14. — 12854. La Blenorragia. (Notas tomadas de las conferencias dadas por el profesor doctor Pedro Benedit durante el curso de 1912, con prólogo de dicho profesor, muchos grabados y láminas en colores, originales del autor). Carlos Citrino. Buenos Aires, 1914.
Junio 14. — 12855. Apuntes de química inorgánica. (Arreglados al programa en vigencia). C. del Frade y R. Barassi. Buenos Aires, 1915.
Junio 14. — 12856. Apuntes del curso de física médica dictado por el profesor doctor ..., Recopilados y arreglados al programa vigente por Orestes Adorni y Juan C. Landaburu. Alfredo Lanari. Buenos Aires, 1914.
Junio 14. — 12857. La Prensa médica argentina. (Revista Sudamericana de ciencias médicas). Año I. Buenos Aires, 1914/15.
Junio 14. — 12858. Titta. (Tango fantasía para piano, arreglado por Víctor Obiglio). Buenos Aires.
Junio 15. — 12859. ¡Caracafún! (Tango de la zarzuela «El Pericón Nacional». Letra de E. Dupuy de Lome. Música de ...). Francisco Payá. Buenos Aires.
Junio 15. — 12860. El Amor filial. (Canción. Berceuse. Para grados infantiles). Juan Serpentini. Buenos Aires.
Junio 16. — 12861. Ricordati di me ! F. J. L. Buenos Aires.
Junio 16. — 12862. Viva Trieste. (Marcia patriottica. Parole di G. Nantaci. Musica di ...). G. Guiseppe Citanna. Buenos Aires.
Julio 16. — 12863. ¿Y... que hay? (Tango para piano). Juan Maglio (Pacho) Buenos Aires.
Junio 16. — 12864. A Trento y Trieste. (Marcha Militar). Alberico Spatola. Buenos Aires.
Junio 16. — 12865. 9 de Julio. (Marcha militar angentina para piano). Manuel Jovés. Buenos Aires.
Junio 17. — 12866. Biografía de hombres ilustres en la música. G. M. d'Andrea. Buenos Aires, 1915.
Junio 18. — 12867. Revista de Ciencias económicas. (Publicación mensual). Año II, Nº 21-22. Marzo y Abril. 1915. Buenos Aires, 1915.
Junio 19. — 12868. Croquis del proyecto de monumento a la Independencia argentina, original de... (Marguerite Bonnet.
Junio 21. — 12869. Far away! (Muy lejos!). (Vals para piano). Felisa R. Lynch. Buenos Aires.
Junio 21. — 12870. Mi primer amor. (Vals para piano). Margarita L. Suárez. Buenos Aires.
Junio 21. — 12871. La Acacia Blanca. (Robinia pseudo acacia). Hugo Miatello (hijo). Buenos Aires, 1915.
Junio 21. — 12872. El Tesoro del hogar. (Libro indispensable para toda dueña de casa). Ilustrado con grabados. Victoria y Rosario Calaf. Buenos Aires.
Junio 21. — 12873. Memorias a Betinotti. (Estilo sentimental para piano y canto. Letra de Antonio Megide). Enrique Fitte. Buenos Aires.
Junio 21. — 12874. Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año IV. Números 88 y 89. Buenos Aires, 1915.
Junio 23. — 12875. Cartel anunciador de los cigarrillos Palermo, 20 y 30 cts. (Tres jockeys apoyados en una baranda).
Junio 23. — 12876. Dichosa en amor. (Vals para piano). Antonio E. D'Agostino. Buenos Aires.
Junio 23. — 12877. Brichetti. (Tango para piano). Domingo Fortunato. Buenos Aires.
Junio 23. — 12878. El del gabán azul. (Tango rabioso para piano). José Martínez. Buenos Aires.
Junio 23. — 12879. ¡Qué bronca!. (Tango para piano). Augusto P. Berto. Buenos Aires.
Junio 23. — 12880. Libreta moral y cívica «Presidente Roque Sáenz Peña». Emilio R. Pichot. Buenos Aires, 1915.
Junio 23. — 12881. Chiquita. (Tango para piano). Alberto F. Bellomo. Buenos Aires.
Junio 23. — 12882. Angel en la noche de la tragedia. (Drama Nacional en 4 actos), Miguel Gazzaneo (hijo). Manuscrita.
Junio 23. — 12883. La Ingeniería (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XIX. Números 409 y 410. Buenos Aires, 1915.
Junio 23. — 12884. Nuevo manual de taquigrafía. (Sistema silábico). Para el estudio de la taquigrafía, sin necesidad de maestro). Primera edición A. N. Ruiz. Buenos Aires, 1915.
Junio 24. — 12885. Proyecto de reformas a la Ley de quiebras. Antonio Peyrou. Buenos Aires 1915.
Junio 25. — 12886. ¡Paz en la guerra! (Vals de salón). Manuel Salvat. Buenos Aires.
Junio 25. 12887. — El Brasileño. (Tango de salón). Pascual de Gullo. Buenos Aires.
Junio 25. — 12888. O mare, s'avanza l'amore! (Parole di E. Luciani. Música di ...) C. Lupano. Buenos Aires.
Junio 25. — 12889. La Marquesita tímida. (Tonadilla del apropósito en un acto «Las Muñecas de la Goya». Letra de Manuel F. Palomero. — Música de . . . .). B. Terés, Buenos Aires.
Junio 25. — 12890. Perucchi tango. (Tango compadrito para piano). Manuel Ricart. Barcelona.
Junio 25. — 12891. ¡Anda maños. (Jota aragonesa para piano). E. G. Calderón de la Barca. Buenos Aires.
Junio 25. — 12892. Azucena. (Vals para piano). José Galante. Buenos Aires.
Junio 25. — 12893. El Agregado. (Tango para piano). Benjamín Binstok. Buenos Aires.
Junio 25. — 12894. Brisas pamperas. (Tango). Antonio Diéguez. Manuscrita.
Junio 25. — 12895. El Unitario. (Tango). Antonio Diéguez. Manuscrita.
Junio 25. — 12896. Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XIX. Nº 115. Buenos Aires, 1915.
Junio 25. — 12897. Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año IV. Números 162 a 165. Buenos Aires, 1915.
Junio 26. — 12898. Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XVIII. Números 87 0a 873. Buenos Aires, 1915.
Junio 25. — 12899. P. B. T. (Semanario ilustrado). Año 12º Números 549 a 552. Buenos Aires, 1915.
Junio 26. — 12900. Aritmética Comercial (práctica y razonada). «Sistema Heller», Adaptada a los programas oficiales. Primera Parte. Isaac Heller. Buenos Aires.
Junio 30. — 12901. La Unión. (Diario de estudios científicos, económicos y sociales). Año II. Números 59 a 64 Buenos Aires, 1915
Junio 30. — 12902. Apicultura moderna. (Colmenas, accesorios y utensilios modernos para la cría de abejas). Cuarta edición. Alejandro Reinhold. Buenos Aires, 1915.
Junio 30. — 12903. Compendio de álgebra para repaso antes de los exámenes. (Adaptado a los programas de enseñanza secundaria y del curso preparatorio de la facultad de ciencias económicas). J. M. Saslaw. Buenos Aires.
Junio 30. — 12904. Boletín del Club Sindical de Empleados. Año I. Nº 7. Buenos Aires, 1915.
Junio 30. — 12905. El Semanario. Año XV. Números 23 a 26. Buenos Aires 1915.
Junio 30. — 12906. Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año V. Números 230 a 234. Buenos Aires, 1915.

Ley de propiedad científica, literaria y artística

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución dando por justificada la postergación para iniciar los trabajos de habilitación de la mina "LOTENA", situada en el Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen. Expediente M-934 914.—

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.—

Vista la precedente solicitud de los Señores Horacio Maldonado y Arturo Conti, denunciantes de la mina "LOTENA", Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo autorización para diferir la iniciación de los trabajos de la habilitación de dicha mina hasta el 1º de Diciembre del corriente año, fecha en que se empezará a contar el plazo de 90 días a que se refiere el Art. 161 del Código de Minería, y

Considerando:

Que la índole de las labores mineras que dicha habilitación exige, esto es, per-

foraciones, requieren para ser ejecutadas materiales especiales, cuya adquisición no es posible efectuar en los plazos breves que la Ley fija para iniciarlas.

Que este hecho puede considerarse como uno de los casos de fuerza mayor a que se refiere el Art. 278 de la Ley que justifica la suspensión de los trabajos.

Que en el caso presente puede apreciar se la duración de causa invocada y por consiguiente el plazo necesario para establecer los trabajos, siendo equitativo el que solicitan los interesados.

De acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Dar por justificada la postergación para iniciar los trabajos de habilitación de la mina "LOTENA" hasta el 1º de Diciembre de 1915, a partir de cuya fecha empezará a contarse el plazo a que se refiere la resolución de fecha 2 de Julio, disponiendo el registro de la solicitud de denuncia de los recurrentes.

Volver este expediente a Minas para que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 279 de la Ley, registre la solicitud — Comuníquese, publíquese y repóngan se los sellos. — *E. Hermitte*, director general.

———

Resolución revocando el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Curileuvú y Cerro Colorado, Territorio Nacional del Neuquen, concedido a don Henry A. Jordán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Exp. J-1447-913. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 2 de Septiembre de 1914, se concedió a don Henry A. Jordán, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Curileuvú y Cerro Colorado, habiéndose resuelto con fecha 3 de Febrero del corriente año, autorizarlo a diferir hasta el 1º de Mayo último la instalación de los respectivos trabajos.

Que en los expedientes S-637-915 y S-639-915, se han presentado los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, pidiendo revocatoria de dicho permiso, fundados en que no se han instalado los trabajos de reconocimiento dentro de los plazos fijados.

Que notificado el interesado, ha declarado por escrito de 30 de Junio ppdo., (fs. 31), que en efecto, no ha iniciado los trabajos aludidos por razones especiales que hacen difícil la exploración, no oponiéndose, en consecuencia, a dicha solicitud de revocación.

Que de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905, corresponde traspasar al Consejo Nacional de Educación el depósito de garantía, de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 m/n), en oportunidad efectuado por el interesado.

Por esto y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 del Código de Minería, el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, y lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Revocar el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Curileuvú y Cerro Colorado, Territorio Nacional del Neuquen, concedido a don Henry A. Jordán, por resolución de 2 de Septiembre de 1914, y disponer el traspaso a favor del Consejo Nacional de Educación de la boleta de depósito por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905.

Dar curso a las solicitudes de los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard.

Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, pase a Contabilidad, a los efectos del traspaso del depósito de referencia y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Tome nota Minas. — Firmado: *E. Hermitte*, Director General.

———

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

———

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

—

Envases de cartón con cascarillas de cereales.

Solicitud Nº 52.—Que se trata de envases de cartón, conteniendo cascarillas o desperdicios de cereales, los cuales no tienen ningún valor comercial, y se importan con el único fin de dar a conocer el producto, como lo corrobora su mismo rótulo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

———

Azahares de algodón con seda

Expediente 72 L.— Manifiestan azahares de algodón de la partida 2469 y los denuncian como pertenecientes a la partida 2468,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de azahares de algodón con seda, por cuanto los tules que vienen adheridos son de tejido de seda y forman parte integrante de los mismos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2648 Kilo, pesos 4.00 al 25 por ciento.

———

Tabaco habano en fardos, con yagua en las cabeceras

Consulta del Dique 4, Sección 5ª.—

Considerando:

Que como lo manifiestan los interesados, se trata de fardos de tabaco que traen yagua en sus cabeceras y doble envase en sus costados, diferenciándose de los que vienen generalmente recubiertos en su total por yagua.

Que esta circunstancia no los exime de la tara del 12 por ciento que dá la Ley a los tabacos habanos con yagua, por cuanto no se establece cantidades y por resultar un término medio que acuerda la ley que ha tenido en cuenta las diversas formas en que se importa.

Que no obstante que en el caso cuestionado viene con menor cantidad de yagua de la que comunmente trae esta clase de mercadería, queda en cambio compensado por el doble envase de sus costados.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el caso en consulta corresponde acordar la tara del 12 por ciento que fija la Ley para los tabacos habanos que vengan con yagua.

———

Tarritos y vasos de papel impermeable para envase de miel

Solicitud Nº cincuenta y seis.—Considerando: Que se trata de tarritos y vasos para envase de miel, los cuales se hayan fabricados con papel prensado e impermeabilizado, artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de tarifa, por no ser posible reputarlos cajas de cartón para envase.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

———

Tarros de aluminio para grandes envases de leche

Solicitud Nº 61.—Considerando: Que se trata de un tarro de aluminio destinado para grandes envases de leche, artículo el cual no se halla comprendido en ninguna partida de tarifa, como lo informan los señores Vistas del ramo, por no reputarse aluminio trabajado para uso doméstico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Cajas de hojalata para linternas eléctricas con sus pilas

Expediente 17 M.— Manifiestan pilas eléctricas en general de la partida 1620, cajas vacías de latón para linternas de bosillo de valor declarado, y juguetes comunes de la partida 2539, y las denuncian como linternas de hojalata de la partida 1605 y pilas en general de la partida 1620,

Considerando:

Que el Tribunal dejó establecido por resolución de Febrero 13 de 1914, que las cajas de hojalata para linternas eléctricas, cuando vinieran solas no era posible reputarlas linternas eléctricas de bolsillo, por cuanto faltábale los elementos indispensables para ser llamadas tal, sea la pila eléctrica o la lamparita.

Que el caso cuestionado no es igual al resuelto, por cuanto el autor de la denuncia ha podido comprobar que como correspondiente a 4000 cajas para linternas vienen las baterías adaptables a las mismas, más otra cantidad que se traen para repuesto.

Que por consiguiente, cuando las cajas de hojalata para linternas vengan con sus baterías correspondientes o con sus lamparitas, estas deben reputarse como el artículo tarifado en las partidas 1604 y 1605, por cuanto de lo contrario se desvirtuaría por completo los renglones de tarifa, sacando simplemente alguno de los aditamentos que forman parte del conjunto del artículo, para evadir el aforo correspondiente.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que lo manifestado como cajas vacías de latón para linternas de bolsillo, conjuntamente con las baterías correspondientes en número de cuatro mil, corresponden clasificarse por la partida 1605 docena, pesos 2.50 al 25 por ciento y el resto de pilas por su partida correspondiente Nº 1620, Kilo, pesos 0.25 al 25 por ciento.

———

Confecciones de algodón con pequeñas adherencias de tela impermeable

Expediente 113 C.— Manifiestan confecciones de tela impermeable de algodón de la partida 2118 y las denuncian como enaguas y calzones para señora, de la partida 2123,

Considerando:

Que se trata de confecciones de algodón bordadas o con embutidos o aplicaciones bordadas, comprendidas en la partida en que se denuncian, por cuanto la pequeña adherencia de impermeable que contiene, no es causa para sacarla de dicho renglón, pués, las confecciones de dicho tela impermeable de algodón son las hechas totalmente con dicho tejido, o en su mayor parte.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida Nº 2123 Kilo pesos 3.50 al 40 por ciento.

———

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión los Sres.: Presidente, Dr. Luis Ortíz Basualdo, Director de Turno Don Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero; que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES DOSCÍENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	34	$	317 —
6 Septiembre » 1890	8	»	90 —
16 Octubre » 1891	6	»	1.024 —
8 Enero » 1894	41	«	385 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	103	»	374 —
20 Septiembre » 1897	29	»	659 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	139	»	139 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	264	»	264 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	555.253	»	4.281.220 —
Emisión Antigua Autorizada	2	»	3 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	1	»	0. 50
21 Agosto » 1890 » »	1	»	0. 50
	555 881	$	4.284.506 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente — Alberto de Bary, Director de turno — Alberto Meyer Arana, Secretario. — Alberto Auhone, Gerente. — Angel Sesma, Contador.— Moisés N. Castellanos, Tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial	$	118 —
Boletín Judicial	»	852 85
	$	970 85

———

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 14 de Julio de 1915.

Avelino Díaz 713— 7.80 x 12.50 pesos 2500 Edif.

Catamarca 2184— 8.66 x 28.57 pesos 4000 Edif. — parte mitad proindivisa.

Culpina 747— 8.66 x 31 17 — Pillado 756 — 8 66 x 26.46 todo en pesos 13675 — Edif.

Defensa 1480/94— esq Brasil 343 al 399 — 36.37 x 60 38 pesos 335000 Edif

Estomba entre Mendoza y Juramento — lote 9—manz. 46 — 8.66 x 34.64 y Zapiola esq. Iberá — lote 1— manz. N — 9 40 — 11.56 — 13.46 — 15.78 — Núñez y Av. Crámer — lote 21 — manz. 172— 8.66 x 43.75 y lote 20 — manz. 172 - 8.66 x 44.00 y lotes 17—18 y 19 —manz. 172 — 28.40 x 37.43 — Sucre esq. Forest— lote 18— manz. B — 18 23— — 7.73— 22 25 y 11 50 todo en pesos 15000.

Guayanas 5832 — 8.66 — 6.45 — 25.98 y 25 91 pesos 7000 Edif.

Gallo 268 — 8.66 x 23.18 — pesos 15000 Edif.

Itaquí 1067 — 8.66 x 27 52 pesos 2250 Edif.

Laguna 875 — 8 66 x 24.39 y 25.20 pesos 7050 Edif.

Moreto 362 — 8.00 x 34.00 pesos 4300 Edif.

Monroe 2859 — 8.66 x 30.43 pesos 6000 Edif.

Pasco 748 — 8 65 x 30.31 pesos 38500 Edif.

Vidal 3674 — 7.16 x 16.45 y Vidal 3663 — 7 16 x 16.43 todo en pesos 12800 Edif.

Total de fincas capital 20 por pesos 463075

Territorios Nacionales

Pampa

Santa Rosa de Toay — manz. 110.— Solares a y b — 50.00 x 100 pesos 1200 venta de 1900.

Estación Jacinto Aráuz — Sec. 4 Frac. B — parte del lote 25 — H — 100 pesos 7000.

Estación Jacinto Aráuz — Sec. 4 Frac. B — parte del lote 25 — 1705.10 x 1014.00 pesos 13814.80.

Total Territorios Nacionales 3 por pesos 22014.80.

Resumen

Total de fincas Capital Federal 20 por pesos 463075.00

Total de fincas Territorios 3 por pesos 22014.80.

Total de fincas 23 por pesos 485089.80.

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 15 de Julio de 1915.

Amenábar 3136 — 8.92 x 31.34 y 33.22 pesos 12.110 Edif.

Alvarez 1488 — 7.80 x 12.10 pesos 7.000 Edif.

Bahía Blanca entre Arregui y Santo Tomé — lote 15 manz. C — 8.01 x 31.49 pesos 840.

Corrientes 1901/09 esquina Río Bamba — 13.80 x 15.10 pesos 21.000 Edif. 1/5 parte ind.

Cochabamba 1354/y 56 — 7.15 x 27.00 pesos 9 500 Edif

Conesa esquina Quesada — 15.75 x 8.90 pesos 4.300 Edif.

Cervantes entre Lácar y Morán — lotes 12 y 13 — manz. F — 17.34 x 44 58 pesos 7.100

Canalejas 2762 — 8.65 x 51 52 pesos 1.500 Edif. — 1/4 parte ind.

Cementerio del Norte — 2.60 x 2.16 pesos 10.100 Edif. (Sep. 4 5 6-N-58 Sección 17).

Cruz 1060 — 8.65 x 38.73 pesos 12 000 Edif.

Doblas 1522—8.66 x 50.53 pesos 6 200 Edif.

Deán Funes 1019 — 8.23 x 8.66 pesos 8.000 Edif.

Fournier entre Cruz y Chilabert — lote 5 — manz B — 8.66 x 22.69 pesos 2 500.

Fournier 2282 — 7.79 x 10.00 pesos 3.400 Edif.

Griveo entre Condarco y Bolivia — lote 13 — manz. 19 — 8.66 x 37.00 pesos 1.500.

Giribone esquina Plaza — parte del lote 13 — manz. 7 — 9.52 x 17.32 pesos 2.000.

Gaona entre Cervantes y Bermúdez — lote 3 — manz. V — 8.77 x 31.61 pesos 2.000.

Humahuaca 4284 — 8.50 x 18.15 — pesos 15.800 Edif.

Junta esquina Portela — lotes 1 y 7 — manz. 18 — 19.42-14.20-21.41-17 58 pesos 1.280 1/2 ind.

Lamadrid entre Piedad y Gaona — 8.66 x 37.88 pesos 600, (venta de 1886).

Loreto entre Delgado y Martínez — lote 13 — manz F — 8.46 x 19.46 y 22.78 pesos 5 710,80.

Laguna 311 — 9.07 x 19.19 y 16.49 pesos 7 000, Edif.

Lavallol esquina Vallejos — lote 9 manz. 231 — 10.89 x 17.20 pesos 1.447.

Moldes 1855 — 11.22 x 43 30 pesos 35 000, Edif.

Olavarría 2723/25 — esquina Perdriel 895/97 — 33.88 x 16.25 pesos 49.500 Edfi.

Orán entre Bogotá y Avellaneda — lote 6 — 8 66 x 27.77 pesos 3.500.

Patricios 135 — 8.66 x 46.89 pesos 30.000 Edif.

Pueyrredon 1593 — 7.25 x 29.50 Edif — Pueyrredon 1595 esquina Beruti 7.80 x 29.50, todo en pesos 77.000 Edif

Patagones 2844 — 20 78 x 41.67 pesos 6.000 Edif mitad ind.

Paysandú 1593 — 8.66 x 22.74 pesos 6.000 Edif.

Portela entre Junta y Campana — lote 14 — manz. 22 — 9.04 x 18.53 y 15.93 pesos 1.200

Pergamino esquina Junta — lote 23 — manz. 22 — 14.20-10 91-23.38 y 19.36 pesos 1.920.

Quirno entre Alberdi y Junta — lote 22 manz. — 9 05 x 33.50 y 30.95 pesos 2.344,54

Quirno esquina Junta lote 10 — manz P — 10.93-8.00-13.80-11.57 con 6 metros en la ochava pesos 1.601,39

Sud América entre Baigorria y Gral Rivas—lote 20—manz. C—8.66 x 20.86 pesos 3200 (En 80 mens.)

Av San Martín y Linneo—lote 6—manz. G — 10.70—13.00—16 73 y 19 90 pesos 2000.

Sarandí 1578/82—7.79 x 12.99 pesos 9.700 Edif.

Santander 722—7 80 x 24.30 pesos 1800 Edif.—1/4 parte ind.

San Ramon 578—8.66 x 27.60 pesos 6300 Edif.

Tandil esq. Bruix—lote 13 manz. C—15.58 15.10—20 43 y 16 63 pesos 1400.

Tarija 3464—8.66 x 24.64 pesos 2000 Edif.—1/5 parte proind.

Tarija 3464—8.66 x 24.64 pesos 2000 Edif.—1/5 parte proind.

Victoria 1874—21.65 x 60.62 pesos 200.000 Edif.

Vidal 3948—8.66 x 24.79—pesos 4500 Edif.

Total de Fincas Capital Federal 45 por pesos 591.353.73.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Castax—Frac A—parte de la chacra 26—H—50 As. 41—pesos 3780.75.

Castex Sec 2—Frac A—Solares K y L—20 x 35 c/u—Solar A 35 x 30 todo en pesos 6000, Solares Edif.

Baron—Sec 2—Frac B—parte lote 11—manz. 15—Solares 180 mts. cds. 1.000 pesos 2 0.

Ingeniero Luiggi—Sec 1—lote 21 A—Chacra 25 — H — 201 As. 64 — pesos 22.180 40 chacra con existencia.

Ingeniero Luiggi—Sec 1—lote 21 letra A—manz. 19—Solares J y K—35 x 50 pesos 800.

Ingeniero Luiggi—Sec 1—lote 21 letra A—Chacra 12 — H — 333 As. 10 pesos 36.641.60 Chacra con lo existente.

Toay—Sec 2—parte lote 12—D — solar 1—25 x 40 pesos 4000 manz. 90— Solar Edif.

Atanasio Cevallos—Sec 1—frac B—manz. 15 Solar H — 20 x 40 pesos 280 (venta de 1913).

Sec 2—Frac D—parte del lote 27—H—631—As. 31 Cs. 25 pesos 31565.56.

Sec XIV Frac A — parte del lote 1—H—1250—Sec XIII Frac D—parte del lote 21—H—700 todo en pesos 69.000

Chaco

Puerto Bermejo manz. 10 Solar D—mts. cds. 2500 pesos 1.000.

Río Negro

Sec XXVI—Frac A—H—8 As. 66 Cs. 31 pesos 5631.

Choele Choel—Sec VI — lote agrícola 3-H—102—Cs. 72—Sec V— lote agrícola 5—H—98 As. 29 Cs. 96 todo en pesos 23 000.

Choele—Choel—manz. 236 Solares b y c—100 x 50.00 pesos 1.000.

Estación Río Colorado—manz. 26—parte del Solar D— 12.50 x 50.00 pesos 4.000 Solar Edif.

Chubut

Chubut—parte de la chacra 118 Sud—H 12 As. 50 pesos 1250 (venta de 1909)

Santa Cruz.

Zona Sud — del Río Santa Cruz—lote 106 — H — 10 000 pesos 45.000.

Territorio Nacional fincas 20 por pesos 255.479.31.

Resumen

Capital Federal total de fincas 45 por pesos 591.353.73.

Territorios nacional fincas 20 por pesos 255.379 31.

Total general fincas 65 por $ 846.733.04

Ministerio de Guerra

Justicia Militar: Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 21 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Francisco Cappù, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería de Línea, acusado de delito contra la propiedad.

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 4 de Julio de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, la causa instruída al soldado 94, D. 42, M. 230 Máximo Farías, perteneciente al Regimiento 13 de Infantería de Linea, acusado de delitos contra la propiedad. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, en el comando de la 1a Región Militar.

Por Resolución de fecha 10 de Julio de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Tropa del Ejército, la causa instruída al soldado 94 D 58, M. 525, Rosario Reynaga, perteneciente al Regimiento 5 de Artillería Montada, acusado de delito contra la propiedad. Queda procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la cusa, en el Comando de la 1a Región Militar.

Por resolución de fecha 10 de Junio de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra permanente para Tropa del Ejército, la causa instruída a los soldados Juan Ibarra, C 90, D. 51, M. 627 y Ramón Varela, C. 89, M. 488, pertenecientes al Regimiento 17 de Infantería de Linea, acusados de delitos y falta que afectan la disciplina. Quedan los procesados a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, en el comando de la 1a Región Militar.

Por Resolución de fecha 10 de Julio del corriente año, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra permanente para Tropa del Ejército, la causa instruída al Cabo 93. D. 60, M. 1040, Teodoro Oliva y soldado 92. D. 57. M. 1418, Ramón Antonio Varela, pertenecientes al Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, acusados respectivamente, de delito en el desempeño del cargo y que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 5a Región Militar poner a los procesados a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolos a un Cuartel de esta Capital.

Rectificación:

La elevación a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, (B.M. 4185), de la causa instruída al soldado 98, Daniel Zárate, del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, debe serlo refiriéndose al Regimiento Nº 3 de la misma arma.

Sobreseimiento definitivo:

Por Resolución de fecha 8 de Julio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de las imputaciones de delitos en el desempeño de cargos, hechos contra el Teniente Coronel Don Mariano Aráuz de la Madrid, Teniente Don Manuel F. Niella y cabo Aquiles Deveter, del Regimiento Nº. 7 de Caballería de Línea, por el soldado Constantino Felder, del mismo, en lo que respecta a las imputaciones al Jefe y Oficial mencionados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 334 inciso 1º del Código de Justicia Militar e inciso 3º del mismo artículo en cuanto al Cabo Deveter, con la declaración de que la formación de este sumario, no perjudica su buen nombre y honor.

Sobreseimiento provisional

Por Resolución de fecha 10 de Julio del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de haber sido substraída la cantidad de $ m/n 300,00 al Cabo de Cañón Manuel Figueroa, del Cañonero «Patagonia», el 27 de Enero ppdo., durante se hallaba en asistencia en el Hospital Militar Central; con respecto al Cabo Torpedista de 2a Juan Robledo, de la Escuela Naval y Grumete Carlos Schafer, de la Escuela de Grumetes, de acuerdo con el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar, por no constituir pruebas suficientes para atribuirles responsabilidad, las presunciones existentes.

Imposición de pena y baja

Por Resolución de fecha 10 de Julio del corriente año, se impone al tambor Basilio E. Hornos, del Regimiento número 9 de Infantería de Línea, por fugarse del Cuartel hallándose arrestado y siendo aprehendido el mismo día, vestido de particular, la pena de un mes de calabozo, debiendo ser dado de baja del Ejército, con prohibición de reingresar a él, en atención a su deficiente comportamiento.

Imposición de pena y cambio sin cargo

Por Resolución de fecha 5 de Julio del corriente año, se impone al soldado Delfín Gómez, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», la pena de diez días de arresto, por no haberse conducido con la debida diligencia al efectuar la limpieza de la yegua Matrícula Nº 2 y que dió lugar a la desvalorización del referido animal, por haber perdido totalmente un ojo.

La Inspección General de Remonta cambiará sin cargo al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», el animal lesionado, por otro que reuna las condiciones necesarias para el servicio a que él se destinaba.

Imposición de penas

Por Decreto de fecha 26 de Junio del corriente año, se impone al soldado 94, D. 14, M. 342, Cataneo P. Dellagheifa, perteneciente a la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 5 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 26 de Junio del corriente año, se impone al soldado 92. D. 19. M. 85, José Potenza, perteneciente al Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 18 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, debiendo quedar sin efecto la impuesta por B. M. 4100-1a Parte. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 26 de Junio del corriente año, se impone al soldado 91, D. 4, M. 418, Roberto Demartino, perteneciente al Batallón Nº 1 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 25 días de calabozo y 11 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, formulándosele cargo por las prendas del vestuario no restituídas. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 26 de Junio del corriente año, se impone al soldado 94, D. 15, M 1153, Agustín Costa, perteneciente al Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, formulándosele cargo por las prendas de vestuario no restituídas. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 26 de Junio del corriente año, se impone al soldado 94, D. 49, M 818, Segundo Leonardo Sarmiento, perteneciente al Regimiento 15 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 26 de Junio del corriente año, se impone al soldado 94, D. 1, M 1472, Cipriano González, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial

correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados: de 9 a. m. a 11.30 a. m.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»
Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales ha resuelto en su sesión del 8 del corriente, convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades, que propone el Directorio por las operaciones del 25º Ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de siete Directores Titulares, seis por dos años en reemplazo de los señores Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Valerio Pico, D. Gregorio Atorrasagasti, D. Arturo López Alfaro y D. Mariano D. Bernal y uno por un año, para sustituir a D. Manuel G. Llamazares; dos Directores Suplentes por dos años, para reemplazar a los señores D. Vicente Caride, Llames y D. Eduardo Bonduel y Síndicos Titular y Suplente por un año para que sustituyen a los señores D. Lino G. Tuñón y doctor Raul Sánchez Díaz, respectivamente.

Los Directores salientes pueden ser reelectos (Art. 38 de los Estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder ocurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.— Buenos Aires, Julio 8 de 1915.— José G. Llamazares, Gerente.

10 Julio-Nº 753 v-31 julio.

The Economy Limited
Sociedad Anónima:
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día Viernes 23 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo número 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del 5º ejercicio social, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Disolución anticipada de la sociedad y forma de su liquidación.

4º Elección de tres Directores y síndico titular y suplente, para el caso de nuevo ejercicio.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día Miércoles 21 y retirar su entrada. — El Secretario.

6 Julio — Nº 728-v-23 julio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 22 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

1º Julio Nº 696-v-22 julio

Nuevas Convocatorias

Asociación Helénica

Se convoca a los socios a la Asamblea Anual y Extraordinaria del veinticinco de Julio corriente a las tres pasado meridiano, en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Estado y Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Reforma parcial de los Estatutos.

3º Elección de siete Directores por dos años y uno por un año.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Presidente. —

19 Julio Nº 836-v-24 julio.

«La Mutuelle Francaise»

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, quedan invitados los socios a asistir a la Asamblea General que tendrá lugar el día Jueves 22 del corriente, a las 9 p. m. en el local social Rodríguez Peña 344, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Presidente sobre la marcha de la Sociedad durante el semestre.

2º Memoria del Síndico sobre el movimiento de caja.

3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

4º Nombramiento de cinco miembros para la revisión de cuentas.

5º Nombramiento de tres miembros para la revisión de la Biblioteca.

6º Diversos.

Art. 45 La Asamblea tendrá lugar, cualquiera que fuere el número de los socios que asistan. — Augusto Bonnecarrère, Presidente. — David E. Mazières, Secretario.

19 Julio Nº 835-v-21 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 30 de Julio del corriente año a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Eduardo Fresco, Silvio J. Merlo, Dr. Héctor Fernández, Felipe J. Pereyra y Juan M. Mourás, Vocales; Tomás B. Seco, J. Rafael Victórica y Mario Garino de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1915. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Héctor Fernández, secretario.-

19 Julio — Nº 834-v-30 julio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca
Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General [illegible]

que se verificará el lunes 2 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local Florida 771, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Superior Gobierno la cesión, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinaria de la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 831-v-2 agosto.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos.

De conformidad con las atribuciones que nos concede el Art. Nº 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local de la Compañía.

Orden del día

Tratar de la conveniencia de emitir obligaciones hipotecarias para cubrir la suma de $ 47.700,00 moneda nacional, importe de las acciones que faltan suscribir para integrar el capital autorizado. — Río Gallegos 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 833-v-2 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 de Julio a las 8 y 30 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de tres Directores titulares por un período de seis meses.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.

17 Julio Nº 827-v-31 julio.

Ruderverein «Teutonia»
Casilla de Correo 117

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Julio próximo a las 8 y media p. m., en el salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el primer semestre 1915.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de cuatro suplentes.

4º Elección de dos revisores de cajas.

5º Discusión libre.

6º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — W. Dierks, Secretario, fm.

17 Julio Nº 832-v-26 julio.

Club Español
Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el día 24 del corriente a las 8 y 30 p. m. se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y de tres miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

3º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el acta de la Asamblea. Leandro García (hijo) secretario. Fermín F. Calzada, presidente.

16 Julio Nº 817-v-24 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita, por segunda y última vez, a los señores socios a concurrir a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local del Círculo Militar, Maipú 255, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 14º Ejercicio Social.

Elección de cinco Directores Titulares y diez suplentes.

Buenos Aires, Julio 16 [illegible]

Gregorio [illegible]

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1915, a las 3 y 30 p. m., en su local calle Brasil 731 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 5º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El gerente.

16 Julio Nº 816-v-30 julio.

———

Banco de Castilla y Río de la Plata
Reconquista 335
Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en su local social, Reconquista 335, el día 31 del corriente a las 3 y 30 p. m., debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1914 a 1915.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Marti y Carlos R. Rossi.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.

4º Designación de dos accionistas para que representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que poseen.

15 Julio Nº 806-v-31 julio.

———

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel. Limitada.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio a las 5 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1914-1915 vencido el 31 de Marzo ppdo.; informe del Síndico.

Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un suplente.

Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — El Directorio.

15 Julio Nº 795-v-31 julio.

———

Asociación Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Julio a las 3 p. m. en la calle Rodríguez Peña 1884, para proceder a la renovación de la Comisión Directiva de dicha Asociación. — Lucía C. C. de Murray, secretaria.

15 Julio Nº 801-v-22 julio.

———

«Valentín Santa María Limitada»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maurana, Secretario.

15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

———

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiende al 26 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitía, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.

15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

———

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. —Canuto Martínez, vicepresidente.

15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

———

«Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores»
Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1915 en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 a las 2 p. m.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en reemplazo de los que han concluído su mandato.

4º Elegir un síndico y un suplente por un año en reemplazo de los que han concluído su período y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad o representante de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de los mismos en la Caja de la Compañía. — El Director.

14 Julio Nº 782-v-30 julio.

———

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2) Consideración de la vacante producida por el fallecimiento del Director señor León D. Forgues, para elegir un Director titular en su reemplazo o disminuir el número de directores.

3) Nombramiento de un síndcio titular y un síndico suplente.

4) Autorizar la venta o permuta de ciertos terrenos de propiedad de la empresa.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 28 del corriente mes de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

14 Julio Nº 785-v-30 julio.

———

Sociedad Civil «Unión Italiana»
Asamblea ordinaria

Convócase los señores socios a la Asamblea Ordianaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el Lunes 19 de Julio a las ocho y treinta pasado meridiano, en el local social, calle Río Bamba Nº 48.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas y Balance.

2º Elección de la nueva Comisión Directiva.

3º Elección de dos miembros revisadores de cuentas.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Siendo la segunda citación, se tratará con los socios que concurran (artículo 12 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Presidente.

14 Julio Nº 786-v-19 julio.

———

«La Cooperativa Italiana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Cooperativa Italiana», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 8.30 pasado meridiano, en el local calle Talcahuano 123, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Rectificar el nombramiento de la Comisión Liquidadora hecho por la Asamblea verificada el día 29 de Septiembre de 1914.

2º Nombrar de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio, el Directorio para el efecto de la liquidación.

3º Aprobación por el Directorio, de lo verificado por la Comisión Liquidadora, desde el día de su nombramiento hasta la fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que debe tener lugar la misma. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — José Toppi.

14 Julio — Nº 788-v-31 julio.

———

Sociedad Anónima
«La Marianita»

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las dos pasado meridiano, en su local calle Sarmiento número 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

14 Julio — Nº 776-v-30 julio.

———

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo primero de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Administración del Mercado, calle Lavalle y Lapида, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2º Autorizar al Directorio para ceder, en el momento que lo juzgue oportuno, a favor de la Caja de Jubilación, Auxilios y Pensiones a los empleados y sus familias, al precio corriente en plaza, el resto de las acciones serie C, que quedaron sin subscribirse, así como también, las existentes en Caja, de pertenencia de la Sociedad.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplente por un año y síndico titular y suplente.

4º Designar dos señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, últimamente modificado, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios, o bien los certificados de depósito de acciones, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y numeración de cada título, y retirar las entradas con la especificación de los votos que les correspondan, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

14 Julio — Nº 778-v-31 julio.

———

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

———

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente

mes, a las cuatro pasado meridiano, en su local social de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por tres años en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al Sr. Juan P. Garat, que termina su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo 52.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Secretario.

13 Julio — Nº 775-v-30 julio.

La Mundial
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Julio del corriente año a las nueve y media de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores; dos por tres años, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y uno por dos años, en reemplazo del señor Juan J. Coelho, que renunció.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Julio Bafico, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1915. — Joaquín Gorina, director general.

NOTA: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

13 Julio Nº 761-v-29 julio.

El Ahorro
Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad Canning 2074.

Orden del día

Lectura de la memoria, presentación del Balance General, Cuenta de ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de seis directores en reemplazo de los señores: Dr. Carlos C. Govena, Ingeniero Francisco E. Seijó, don Carlos M. del Castillo, don Luis Verdier, don Pablo L. Honard y don Esteban Roca que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores: Dr. Mario Goros arzú, y don Luis Martin que también cesan de sus funciones.

Designación de dos accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán repositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración.

Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Esteban Rocca, secretario ad hoc.

E. 12 Julio Nº 755-v-29 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes».

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del actual, convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores don Julián Ardanza, don Ramón Leiguarda, don Miguel Maiztegui, don Domingo Ipiña, don Carlos Galli, y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores don Pedro Bauer y don Diego Medina, todos por terminación de mandato, y elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.

3º Designar 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E. 12 Julio — Nº 757-v-29 julio.

Sociedad «Les Dames de la Providence»

Se invita a los socios a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el «Orphelinat Français», Córdoba 3738, el Miércoles 21 de Julio a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio 1º de Enero de 1914 al 31 de Diciembre de 1914.

2º Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

3º Elección de 3 miembros activos, en reemplazo de las señoras Paulina N. de Bosch, Victorina O. de Carrére y Casiana L. de Rouaix, que terminan su mandato.

4º Elección de 5 miembros suplentes. — Marcelina L. de Mollard, secretaria. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

10 Julio Nº 754-v-21 julio.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887.— Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea general Ordinaria, que deberá celebrarse el 31 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVIIIº Ejercicio, vencido al 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso, Santiago Copello, salientes, y Juan B. Gregorini, fallecido, y uno por un año en substitución del señor César Bernasconi, renunciante, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse por cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 749-v-30 julio.

Sociedad Anónima «La Península»
Compañía Ganadera y Pobladora
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», (Compañía Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 2 p. m., en su local, calle Maipú 259 a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 30 de Abril de 1915.

2º Aumentar el número de miembros para formar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el valor nominal de las acciones de $ 1.000 c/l., a acciones de $ 100, curso legal cada una, y, en cuyo caso modificar el artículo 5º, como sigue: «El Capital de la Compañía será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil acciones al Portador de un valor nominal de $ 100, (cien pesos) moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones no emitidas, lo serán cuando y en la forma que lo resuelva el Directorio. Los Accionistas tendrán derecho preferente, para suscribir a dicha emisión, en la proporción de las acciones que poseán. Cualquier emisión de Capital se avisará con publicaciones por diez días en un diario de la Capital Federal.

4º Elección de Presidente, vicepresidente, tres vocales titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

6º Designar a dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

8 Julio Nº 741-v-24 julio

«La Unión»
Sociedad Anónima:
Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Julio de 1915, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

6 Julio — Nº 730-v-23 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

Sociedad Franco-Argentina de Caminos
Sociedad Anónima.
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477, (4º piso), el 30 de Julio de 1915, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

3 Julio Nº 717-v-24 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el

día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Florida Nº 183, 2º piso, con la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

2 Julio Nº 711-v-20 julio

La Paternal

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio, con L'Italo Argentina.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.—El Gerente.

1º Julio Nº 695-v-24 julio

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 20 de julio de 1915 a las 10 a.m. en el local de la sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Elección de un director titular y un suplente.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea del día 17 de julio de 1912 sobre nombramiento de Gerente. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1915. — El Directorio.

1º Julio Nº 704-v-19 julio

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SUIPACHA 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado	$	2500000 —
» emitido	»	1000000 —
» subscripto	»	715100 —
» realizado	»	540185 —

BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO		$ m/n
Caja, existencia en efectivo	11477 98	
Id. en otros Bancos	11740 89	23218 87
Mobiliario		18747 09
Acciones		284900 —
Accionistas por acciones	174915 —	
Id. por primas	26243 —	201158 —
Acciones, Directores y Gerente en depósito		40000 —
Valores en cartera	525969 79	
Préstamos hipotecarios	43137 —	569106 79
Corresponsales extranjeros		48 71
Estampillado		90 25
Efectos a negociar		600 —
Cuentas corrientes (saldos deudores)		10292 75
Valores en depósito		106721 58
Varias cuentas deudoras		32186 —
		1287070 04

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Cuentas corrientes (saldos acreedores)	14283 74	
Caja de ahorros	5210 09	19493 83
Directores y Gerente s/c. de acciones en depósito		40000 —
Depositantes de valores		104410 70
Dividendos p/ 1911	1941 80	
» 1912	2114 63	
» 1913	2348 68	6405 11
Fondo de reserva		5911 91
Primas realizadas		337 50
» por realizar		26243 —
Varias cuentas acreedoras		84267 99
		1287070 04

Buenos Aires, Junio 30 de 1915

Arnaldo Luchinetti, presidente. — José M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 825-v-21 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre 1906 y 14 de Septiembre 1911.

Capital Autorizado	$ m/n	10000000 —
» Subscripto	» »	6147500 —
» Realizado	» »	6147500 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a Emitir		3852500 —
Obligaciones en C rtera	807400 —	
Acciones en Depósito		45000 —
Caja y Bancos		42185 34
Títulos y Acciones		1711090 90
Títulos Depositados en Garantía	1500000 —	1865000 —
Concesiones, Bienes Raíces, Usinas Tranvías y Redes		11067076 19
Medidores, Utiles y Enseres		415005 74
Varias Cuentas		4083479 01
Conversión	1692600 —	
	4000000 —	23081337 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913	2500000 —	
Obligaciones 6% oro 1914	1500000 —	
Directorio		45000 —
Fondo de Reserva		450000 —
Fondo de Amortización		341513 70
Fondo de Previsión		408486 30
Reserva Consumidores		18163 13
Ganancias y Perdidas (Saldo)		68566 50
Deuda Consolidada		3581457 65
Varias Cuentas		4321331 77
Conversión		3846818 13
	4000000 —	23081337 18

J. M. Aldao, presidente. — M. Herlitzka, director. — Vo. Bo.: Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 824 v-19 julio.

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n dividido en veinte series de $ 100.000 m/n cada una

Capital subscripto $ 250 000 m/n

» realizado » 250.000 » de las series A. B. C. D. y E.

Balance Trimestral al 31 Marzo de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones		1750000 —
Terrenos y edificios en la capital	457688 01	
Terrenos y edificios en Florencio Varela, Bánfield, Mendoza, Miramar y Avellaneda	249044 79	706732 80
Hipotecas, acciones y cédulas Hipotecarias	211698 11	
Préstamos sobre pólizas	450188 54	661886 65
Caja, Bancos y Banqueros		152999 04
Títulos en depósito		217800 —
Muebles, útiles, instalación y material		47036 29
Siniestros, liquidaciones y gastos de producción		127816 21
Premios y renovaciones vencidas		91726 44
Cuentas varias a cobrar	41938 35	
Cuenta agencias (saldo)	337900 18	379838 53
Efectos por cobrar		43143 04
Administración general		42366 44
Sección infortunios (saldo)		61544 16
» incendios »		43862 32
» construcciones		186495 27
		4513247 19

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva para pólizas sección vida	1192962 34
Reserva para siniestros sección vida	76000 —
Acreedores por títulos en depósito	217800 —
Cuentas varias	148381 24
Partidas en suspenso	39865 77
Sección vida (saldo)	113794 91
» pensiones (saldo)	707282 43
Saldo que pasa del otro ejercicio	17159 50
	4513247 19

Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

E. Zorrilla, presidente.—E Maldes, secretario.—Sgo. J. Agustini, director administrador.—E. J. Cambas, contador. — G. Umberto Coen, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 828-v-20 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Suárez 1761

Sociedad Anónima autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ m/n
Banco popular Argentino (cta. custodia	25000 —
Banco Español del Río de la Plata (cta. custodia)	10000 —
Propiedades	132684 38
Muebles y útiles	5807 36
Animales de servicio	2827 —
Caja y Bancos	10522 61
Marcas de fábrica	258 —
Gastos de iniciación	2657 35
Seguros	2345 19
Bolsas	848 30
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Obligaciones a cobrar	1207 74
Patentes e impuestos	2530 48
Gastos generales	30181 87
Alquileres & arrendamientos	1890 —
Tarros para leche	2231 87
Vehículos & guarniciones	8718 09
Combustible	1693 90
Utiles & herramientas	4125 91
Intereses & descuentos	9272 99
Fletes	3369 47
Mercaderías	3633 83
Maquinaria & instalaciones	194818 16
Acidos	396 72
Hacienda porcina	28901 38
Establecimiento Nº 1	125184 49
Establecimiento Nº 2	12841 66
Establecimiento Nº 3	174784 42
Establecimiento Nº 5	92577 06
Campo «La Margarita»	361992 70
Intereses del campo «La Margarita»	2998 43
	1256701 36

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	47741 69
Fondo de previsión	7501 84
Dividendo	57001 27
Remuneración al directorio y síndico	1270 72
Directores (acciones depositadas	35000 —
Obligaciones a pagar	80000 —
Molino	6518 93
Depósitos & repartos	8381 27
Cremerías	22977 98
Caseina	56901 03
Comité	37256 26
Cuentas corrientes	62278 32
Ganancias & pérdidas	300 —
Establecimiento Nº 4	7668 09
Banco Hipotecario Nacional («La Margarita»)	141402 09
Bernard & Cardinal («La Margarita»)	184501 87
	1256701 36

Buenos Aires, Junio 25 de 1915

Pablo Sporleder, presidente. — José C. Besalú, director-gerente. — E. A. Sanguinetti, contador.— A. Lanzarini, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 830-v-20 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Tacuarí Nº. 653 Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910.

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Obligaciones Hipotecarias en carteras	149000 —	
Adquisición de la Industria Patente y Derechos	158000 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F. C.	588146 98	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	782822 78	13180 10
Carros, Caballos y Guarniciones		8880 —
Materias Primas, Combustibles, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje	2022 12	533848 15
Caja, Bancos y Deudores en cuenta	24 52	106021 15
Acciones en Depósito y Títulos	75000 —	573 20
Cuentas a Liquidar	13536 68	161675 95
Productos Fabricados		405451 42
Conversión	305861 07	
	2074414 15	1229629 97

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital autorizado subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de Reserva Legal	8651 20	
Fondo de Amortización	226779 52	
Fondo de Previsión	25000 —	
Directores acciones en depósito	50000 —	
Letras a Pagar	21004 65	220000 —
Acreedores	242978 78	62283 42
Cuentas a Liquidar		252207 73
Conversión		695138 82
	2074414 15	1229629 97

G. Fourvel Rigolleau, Presidente.—G. A. Bruno, Contador.—E. Texier, Gerente.— M. A. Avellaneda, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 826-v-19 julio.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada: Corrientes 452

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907.

Capital Autorizado e Integrado.......... $ 100.000 — m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Muebles y Utiles	4141 90
Títulos y Acciones	16750 —
Cuotas Vencidas a Cobrar	57588 40
Socios Activos	73721 50
Depósito Judicial	3853 60
Bienes Raíces	979264 81
Préstamos Hipotecarios	6765 27
Seguros	888 05
Caja y Bancos	8360 57
Valores a Cobrar	13719 42
Cuentas Corrientes	2112 42
Cuentas de Orden	40488 92
Socios Suscriptores	2661664 —
	3869318 86

PASIVO	$ m/n
Capital Acciones	100000 —
Reserva Legal	9000 —
Cauciones	1120 —
Reservas Generales	1009499 77
Dividendos	8391 43
Cuotas Varias	79643 66
Certificados Emitidos	2661664 —
	3869318 86

Emilio Castellanos, presidente. — C. Ticozzi, gerente. — Enrique C. Carbone, contador. — Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 809-v-19 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA IMPERIAL

Buenos Aires—Victoria 673

Autorizada por Decreto fecha 12 de Marzo de 1013

Capital autorizado........ $ 1.000000 c/l

Capital suscrito: 1a 2a 3a Series $ 600.000

Capital realizado $ 279 700 c/l

Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1915 3º Trimestre. 12º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		320300 —
Caja y Bancos	35 73	14557 81
Hipotecas		122500 —
Títulos		1500 —
Mueble y Utiles		6297 59
Reaseguradores crédito en gestión		36162 10
Intereses a Cobrar		10917 70
Fondos en garantía		414 94
Obligaciones a cobrar		30934 26
Sección vida		233427 65
Compañías	159 58	11956 65
Comisiones descontadas		118093 30
Gastos generales		30250 49
Conversión	782 03	
Sección incendio		47643 90
	977 04	1384956 39

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reseva de previsión		7072 50
Reseva de cesiones		27952 70
Reserva especial		8000 —
Reserva de siniestros pendientes		15000 —
Compañías	9 10	7416 61
Dividendo 1911-1912		2805 —
Ganancias y pérdidas		4252 57
Conversión		1777 32
Sección incendio	962 69	
Derecho de póliza		21 —
Intereses	5 25	5414 87
Categorías vida		305243 82
	977 04	1384956 39

Domingo J. Negri, presidente. - Guiller, mo Crespo, gerente. — A. Sánchez contador.— L. Córdova, síndico

Buenos Aires, 13 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 810 v-19 julio.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD.

AUCKLAND — NUEVA ZELANDIA

Sucursal en Buenos Aires, —— 25 de Mayo 214

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado y subscripto.............. £ 1.500.000

» realizado.............................. » 450.000

Esta sucursal no tiene capital asignado

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre 1/3/15 al 31/5/15.

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Primas	70095 71	106032 43		
Pérdidas			487 06	68980 16
Gastos varios			1160 81	33225 45
Conversión		155563 27	68447 84	
Banco				154390 09
	70095 71	261595 70	70095 71	261595 70

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

M. Herold, gerente.— F. S. Battley.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 821-v 19 julio.

LA EDIFICADORA

Avenida de Mayo 833 - 2º

Capital autorizado... $ m/n 10000000 —

» suscripto .... » » 6000000 —

» realizado..... » » 5601235 —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo de 1900, 18 de Junio de 1910, 20 de Julio de 1911 y 26 de Febrero de 1914.

Balance Mensual de saldos al 30 de Junio de 1915 (31º Ejercicio 3º mes)

ACTIVO		$ c/l
Caja		2221 21
Banco de la N. Argentina		2554 78
Banco Español C/especial	$ 465000 —	
Banco Español C/corriente	» 13027 21	478027 21
Accionistas		398765 —
Acciones Coop. Telefónica		580 —
Propiedades por contratos		9546468 27
Hipotecas		50000 —
Muebles y útiles		7845 —
Obligaciones a cobrar		13857 92
Cambios y comisiones		50091 33
Gastos de instalación		5967 —
Gastos del Empréstito		826170 72
Gastos generales		16267 22
Depósitos de acciones		14500 -
Deudores varios		6910 41
		11420226 07

PASIVO	$ c/l
Capital:	
16412 acciones 1a serie	
3588 » 2a »	
10000 » 3a »	
10000 » 4a »	
10000 » 5a »	
10000 » 6a »	
60000 » de $ 100 c/u..	6000000 —
Fondo de reserva	600000 —
Obligaciones 1911, 5 %	4125000 —
Empréstito	465625 —
Ganancias y Pérdidas	58936 54
Primas s/acciones	10443 50
Intereses	128950 99
54º Dividendo	6486 94
Dividendos Atrasados	4131 39
Garantía de Contratos	14500 —
Acreedores varios	6151 71
	11420226 07

Buenos Aires, 30 Junio de 1915

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Luis Andrés Repetto, tesorero.—Vº Bº: César C. Corti, síndico.

Buenos Aires 14 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, Jefe.

Nº 823-v-19 julio.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad hipotecaria y de edificación

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado.......... $ 10000000 —

» subscripto.......... » 6000000 —

» realizado........... » 4885050 —

Fondo de reseva........... » 674064 39

Balance mensual al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja, Bancos y fondos en Paris	221117 69
Muebles, útiles, instalaciones y gastos de fundación	24316 42
Valores en depósito	65000 —
Gastos generales y de tasación	17528 94
Intereses bancarios e hipotecarios	245 99
Compagnie Parisienne	1899183 89
Bienes raíces	439364 07
Obligaciones a cobrar	15916 07
Accionistas	1114950 —
Empréstito 1912	931613 65
Préstamos hipotecarios y construcciones	6745937 09
Oficina técnica	320 —
Servicio empréstito 5º cupón pagado	51001 36
Cuentas corrientes	18954 43
Diversos	79565 09
	11675014 69

PASIVO	$ m/n.
Capital	6000000 —
Fondo de reserva Estatutario	674064 39
» » » Primas	67343 42
» » » Div. Futuros	96344 89
Construcciones no terminadas y préstamos a pagar	116768 87
Acciones fundadoras	2654 38
Depositantes de valores	65000 —
Obligaciones 5 % 1912	4405227 27
Cambios	1168 85
Dividendo-Saldo 4º ejercicio	6204 40
Comisiones y corretajes	1314 13
Intereses	215337 40
Alquileres	1265 —
Ganancias y pérdidas - saldo 4º ejercicio	25321 69
	11675014 69

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director general interino.— J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 820-v-19 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional

Llámase a propuestas para la impresión del Censo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el local del Censo B. Mitre 978, hasta las dos p. m. del día 19 de Julio próximo para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados, en presencia de la Comisión y del Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas se someterán a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario del Departamento Nacional de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resulten de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º La impresión se hará en papel de obras, de primera clase, de 40 kilos; y la composición corrida en cuerpo 10; obligándose la imprenta a intercalar los mapas, planos, diagramas y fotografías que sean necesarias.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de quinientos ejemplares en tela, según el modelo que está a disposición de los interesados, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión de tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Comisión del Censo, a medida que ésta los concluya; y aquella deberá presentar tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar la Comisión, siendo obligatorio para la imprenta entregar pruebas de segunda depuradas de errores.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Comisión del Censo, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva, antes de que el Presidente de la Comisión del Censo haya puesto su visto bueno en la última prueba.

8º. Los 2.500 ejemplares a la rústica de cada volumen deberán entregarse a la Comisión del Censo a los dos meses de recibidos los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado a la orden de la Comisión del Censo, la cantidad de mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento del contrato.

10º. No se admitirán propuestas de establecimientos que no hayan acreditado su competencia especial en este género de trabajo por obras anteriores.

11º. La falta de cumplimiento por parte de la imprenta, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará lugar a la anulación ipso facto del mismo, y la pérdida del depósito, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

13º. **Las propuestas deberán presentarse** en el sello que exige la Ley de Contabilidad. — Alberto B. Martínez.

o-v 23 julio.

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera de pino tea, compuesta de: 4 piezas de 4 x 5; dos de metros 4 x 4; una cuadra de metros 6 x 5; una cocina de metros 3 x 3; y dos w. c. de 2 x 1,20 cada uno, con una galería general alrededor de la casa.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura de metros 2 y 1/2, uno sobre tierra y el resto bajo el suelo.

El armazón de la misma será hecho con tirantes pino tea de 3 x 9 — 3 x 6 — 3 x 4 y 3 x 3.

Las barandillas se harán con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas sera de tablas de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas inte riores de comunicación y una ventana. Las puertas exteriores serán de vidriera de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes de buena calidad correspondientes. Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00 con sus fallebas correspondientes,

Los marcos de las puertas y ventanas serán espigados y clavados en el armazón.

Las puertas, como ventanas, llevarán sus correspondientes vidrios.

Todos los herrajes que se empleen serán de primera calidad.

Al frente de las piezas, tanto exterior como interiormente, se construirá una galería de 1,40 metros de ancho, el techo será de zinc y el piso de madera pino tea de 1 x 6 machihembrado.

La casilla será pintada exteriormente, a dos manos de pintura, e interiormente, a dos manos de aceite, y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada en el término de noventa días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito, en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de condución hasta el lugar de instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 3 o/o de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fué aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, que debera ser de estilo Chalet.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso, derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — El Inspector General.

v-27 julio.

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos pasado meridiano, el día 20 de Julio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Sr. Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 19 de 1915. — El Subdirector.

Of.-v-24 julio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento, 1/2 o/o) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino interno 1911, Ley Nº 8121, y a los de los bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 148.000 moneda legal y pesos 41.400 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

v-21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9139.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación publica para el día 23 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones de carácter urgente que necesita el local de la calle Azcuénaga Nº 839, ocupado por la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendra lugar el día expresado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-23 julio.

Llámase a licitación publica para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada.

—Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

———

Llámase a licitación publica para el día 26 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-26 julio.

———

Ministerio de Guerra

———

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

———

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para la enajenación de dos motores a vapor «Rustor Proters» de 2 cilindros de 18 H. P. cada uno y dos dinamos de 110 volts «Siemens Schukert», anticuados, de propiedad del Hospital Militar de la Capital, Pozos y Caseros, donde puede verse diariamente de 10 ante meridiano a 12 meridiano.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Compras del Arsenal, Pozos 1607, el día 26 de Julio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran, donde también pueden dirigirse los mismos, por mayores datos. — El Secretario.

v-26 julio.

———

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar-estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

———

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. - La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

———

O. C. 795-14. — O. C. 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio. de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

———

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día, 20 de Julio a las 3 p. m., para el suministro de 10.000 toneladas métricas de carbón, tipo «Cardiff», de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1915.

v-20 julio.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Julio a las cuatro pasado meridiano, para la descarga de 10.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis. el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er, piso.

Las propuestas con el sello respectivo, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora indicados. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1915. —

v-20 julio.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

———

Llámase a licitación pública para la provisión de 2000 metros de riel nuevo o usado, con sus eclisas y bulones correspondientes, para la vía de un guinche, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados, que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Julio de 1915 a las 3 p. m., por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio, 19 de 1915.

v-19 julio.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy, Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto. determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo. en Baradero, (Provincia de Buenos Aires).

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Enrico, en su carácter de hija legítima, del ex agente de Policía de la Capital, don Juan Enrico. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Jovita Díaz de Urquiola, en su carácter de viuda, del ex Ordenanza del Congreso Nacional, don Sabino Urquiola. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Garay de Durán, en su carácter de viuda, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe Durán. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

v-23 julio.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los ex Auxiliares Contadores de la Armada, don Luis Calise y don Pedro Ruíz Alvarez, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, rindan cuenta documentada de la inversión de las sumas de ($ 6.000 m/n), seis mil pesos moneda nacional y ($ 11.969,03 m/n), once mil novecientos sesenta y nueve pesos con tres centavos de igual moneda, que recibieron por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de haberes del personal del transporte, «Vicente Fidel López», del mes de Diciembre de 1913, y pago de bajas y sueldos del mismo personal por los meses de Agosto a Octubre de 1913, respectivamente; o, en su defecto, ingresen aquellos importes en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abel B. Jaramillo, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezca ante la misma, para responder de un déficit de $ 1.000 m/n, por papel sellado del año 1913, que dejó mientras desempeñaba las funciones de Jefe de la Sucursal número 10 de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 27/1915 o 192 R, o 512 A,

o 30 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 27/1915.

Marca en triángulo RHC abajo 219, sin número, 10 cajones, vapor Voltaire, paquete 1732, fecha de entrada Abril de 1910; marca en triángulo 833 arriba PC, número 20, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 3320, fecha de entrada Julio 10 de 1910; marca en diamante 861, sin número, 58 cajones, vapor Bautú, paquete 1789, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca EB, sin número, 12 cajones, vapor Hyperia, paquete 3792, fecha de entrada Septiembre 4 de 1902; marca en triángulo arriba HS abajo OC, sin número 1 fardo, vapor K. Victoria, paquete 2315, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca en diamante JMP, sin número, 45 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca DGEPBA, sin número, 79 esqueletos, vapor Hylas, paquete 5342, fecha de entrada Diciembre 5 de 1912; marca en diamante 861, sin número, 4 esqueletos, vapor Siam, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca V. Poncel, número 100, 1 cajón, vapor Siam, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca HJ, número 1 al 3, 3 cascos, vapor O. Prince, paquete 2254, fecha de entrada Marzo 4 de 1912; marca HJ, número 4. 5, 2 cajones, vapor O. Prince, paquete 2254, fecha de entrada Mayo 4 de 1912; marca SRP, número 4271, al 95, 25 cajones, vapor Westland, paquete 1891, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca en diamante 740 al 45. 55. 56., 18 bultos, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca en diamante 81, número 6625 al 25. 630 al 93, 16 bultos, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca en diamante 861, número 885 al 86. 760, 3 bultos, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca J. Brandfort, número 68.338, 1 cajón, vapor Yndustry, paquete 2307, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca RP, número 151 al 57. 59, 8 cajones, vapor P. Bunge, paquete 321, fecha de entrada Enero 16 de 1914; marca GN abajo 1217 4/5, número 3, 1 cajón, vapor P. Bunge, paquete 321, fecha de entrada Enero 16 de 1914; marca AD, número 12.471, 1 tarro, vapor Tucumán, paquete 1182, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca en triángulo MPR, número 1849 al 50, 2 cajones, vapor Escaut, paquete 1238, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca JU, número 1 al 6, 6 paquetes, vapor Heimburg, paquete 1285, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca FAMC, número 3, 1 cajón, vapor J. Prince, paquete 1503, fecha de entrada Marzo de 1914; marca PP, número 128, 1 cajón, vapor Affinitá, paquete 1558, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; cajones, vapor Pernanbuco, paquete 1742, 1914; marca MC abajo O, sin número, 4 fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca OHC, número 8523, 1 cajón, vapor Pernanbuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca SFC, número 1. 2., 2 cajones, vapor Pernanbuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca WW, número 1595 al 98, 3 cajones, vapor Pernanbuco 1595 al 98, 3 cajones, vapor Pernanbuco, paquete 1742, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca ENCH, número 2 al 20, 19 cajones, vapor Sócrates, paquete 1878, fecha de entrada Abril 2 de 1914; marca BH, número 1169, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca BF, número 112, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 1959, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca EW, sin número, 2 bolsas, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca GH, sin número, 1 fardo, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca S, sin número, 9 cajones, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca TAH, número 148, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 1959, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca en cruz HCWR, número 55, 1 cajón, vapor Canova, paquete 2203, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca HSS, número 9070 al 9118. 9121, 50 cajones, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca HSS, número 9127, al 33, 7 cajones, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca PO, número 1073, 1 cajón, vapor Warburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca GCS, sin número, 7 cajones, vapor A. Zede, paquete 1264, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca EGC, sin número, 30 fardos, vapor Atlántico, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca MF, sin número, 5 cascos, vapor Atlántico, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca RE, número 8241, 1 cajón, vapor S. Castle, paquete 1721, fecha de entrada Marzo 26 de 1914; marca MC, sin número, 150 cajones, vapor Lynrowau, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca SML, número 2521. 2. 3, 3 cajones, vapor Lynrowau, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 2035, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca CP, sin número, 2 cajones, vapor Hermione, paquete 2092, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca AJM, sin número, 5 cajones, vapor Eicksfeld, paquete 2321, fecha de entrada Abril 27 de 1914; marca MMC, número 205, 1 cajón, vapor A.S. de Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca RTC, sin número 10 cajones, vapor Hyperia, paquete 3345, fecha de entrada Julio 3 de 1913; marca Langlais, número 671 al 74, 4 cascos, vapor Hungarian, paquete 5997, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca LB, sin número, 50 fardos, vapor Salland, paquete 739, fecha de entrada Febrero 6 de 1914; marca AAC, sin número, 1 cajón, vapor Globe, paquete 1697, fecha de entrada Marzo 22 de 1914; marca en cuadro 50083, sin número, 1 cajón, vapor Globe, paquete 1697, fecha de entrada ... sin número, 3 cajones, vapor Monarch, paquete 1734, fecha de entrada Marzo 26 de 1914; marca en cuadro Azzaner, sin número, 4 cajones, vapor Goviland, paquete 1829, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca DM, número 91, 1 cajón, vapor A.R. de Genouilly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca JE, sin número, 100 cajones, vapor A.R. de Genouilly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca SM, sin número, 1 cajón, vapor A.R. de Genuoilly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca sin número, 3 cajones, vapor A. F. MoGCD, sin número, 1 tarro, vapor S. Bonald, paquete 2159, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca en triángulo abajo ZW, número 23224, 1 tarro, vapor S. Bonald, paquete 2159, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca CBN, sin número, 5 cajones, vapor Cittá di P. Maurizio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca FV, número 649. 643 bis, 2 cajones, vapor Cittá di Maurizio, paquete 2184, fecha de entrada Abril de 1914; marca FV, número 649 643 bis, 2 cajones, vapor Cittá di Maurizis, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca FV, sin número, 21 cajones, vapor Cittá di Maurizio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca DBC, número 6087 1/2, 2 cajones, vapor G de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca DEE, número 6103, 1 cajón, vapor G. de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca FB, número 933 al 44, 7 cajones, vapor G. de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca JNCC, sin número, 3 cajones, vapor G. de Lautihere, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca J. Bradford y Cía., número 9478. 9837, 2 cajones, vapor Harmonides, paquete 1535, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca en triángulo 449 arriba MK, número 1417, 4 fardos, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en triángulo 449 arriba MK, número 30, 1 cajón, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en triángulo 449 arriba MK 38, número 1 al 6, 6 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca VHN, número 62, 1 cajón, vapor Hainant, paquete 2031, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca KC, número 297, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca LB, sin número, 100 bultos, vapor Lynerta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca VVF abajo G. del C., sin número, 145 cuñetes, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca en cruz ENCH, número 29 al 47, 19 cajones, vapor Dowagate, paquete 2319, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca UT, sin número, 25 barriles, vapor Atlántico, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 16 de 1914.

El Jefe.

v-20 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en el depósito de Catalinas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente de Catalinas Norte Nº 2/1915 o 558 A. o 338 D. o 19 D.

Marca EA abajo WC, número 2148. 2149, 2 esqueletos, vapor La Rosarina, paquete 5927, fecha de entrada Noviembre de 1913; marca JSH, sin número, 10 tirantes, vapor Tonergate, paquete 1293, fecha de entrada Marzo de 1913.

Expediente de Catalinas Norte Nº 4/1915 o 557 A. o 379 D. o 20 D.

Marca DT, sin número, 1 atado, vapor H. Watch, paquete 929, fecha de entrada Febrero 1913.

Expediente Catalinas Norte Nº 4/1915 o 556 A. o 331 D. o 18 D.

Marca VC abajo 9214, sin número, 4 atados, vapor Ykaria, paquete 4377, fecha de entrada Agosto de 1913.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en la Piazoleta del dique 3 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente Nº 295 C. o 575 A. o 38 C.

Nota de contabilidad Nº 140.

Sin marca, sin número, 91 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 39 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 34 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 ejes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 8 tirantes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piletas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 48 caños vapor se ignora; marca GOC, sin número, 3 planchas, vapor se ignora; marca en cuadro LL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo W, sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

v-24 julio

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanza de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Alberto Meyer, para que dentro del término de cinco días, (5), contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante el subscripto, a ampliar su declaración efectuada en el expediente número 1909, letra R., del año ppdo., formado por la falta de contenido de un cajón marca A M S N H, número 67 venido por el vapor «Asturiano», paquete 3714, entrado al puerto, el 13 de Junio último; bajo apercibimiento de que si no compareciera dentro del plazo indicado, se procederá en consecuencia. — Aduana de la Capital, Julio 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-22 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, Dr. Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don RAFAEL CASSISE, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

13 de Julio v-29 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN EMANUELI, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 5-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN VERGE BLANCH, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 8-v-23 julio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.

sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Suprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la último recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y prio cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del Puerto de Yapeyú, como de ochenta Kilos de peso, tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadora, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 48995



Julio 8 de 1915. — Haueisen y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 julio.

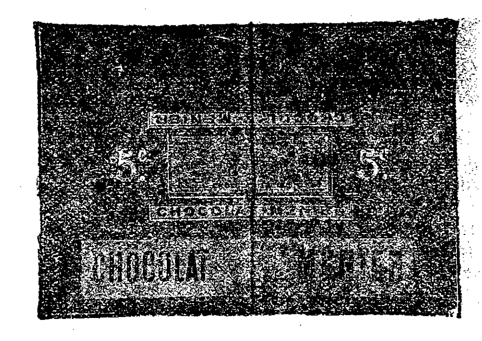
Acta Nº 49018.



Julio 13 de 1915. — Vilaseco y Saez Martín. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-22 julio.

Acta Nº 49019.



Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Chocolates de la clase 22.

v-23 julio.

Acta Nº 49028.



Julio 13 de 1915. — Escalada y Cía. — Un extracto de malta de la clase 23.

v-23 julio.

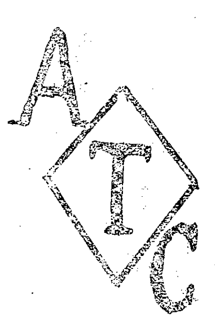
Acta Nº 49029.

RHODINE

Julio 13 de 1915. — Société Chimique des Usines du Rhone. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 julio.

Acta Nº 49013.



Julio 12 de 1915. — Hausheer y Gallardo. — Vidrios en general de la clase 9.

v-23 julio.

Acta Nº 49014.

Gelure

Julio 12 de 1915. — Vicente Scannapieco. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-23 julio.

Acta Nº 49015.

Ambar

Julio 12 de 1915. — J. A. Barbagelata. — Jabones en general de la clase 14.

v-23 julio.

Acta Nº 49008.

Mundial

Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda.— Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 julio.

Acta Nº 49009.

Nieve

Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Perfumería en general, especialmente jabones de la clase 16.

v-23 julio.

Acta Nº 49010.

Mundial

Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 julio.

Acta Nº 49025.

San Felix

Julio 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 julio.

Acta Nº 45860.

BARNES.

Junio 27 de 1914. — The Barnes Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. (modificada).

v-23 julio.

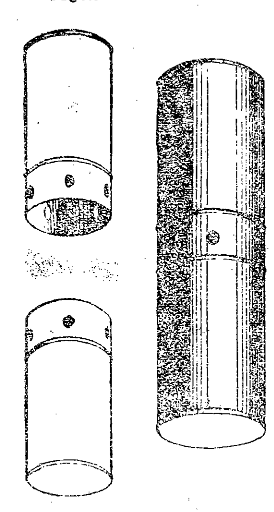
Acta Nº 47818.



Marzo 13 de 1915. — Francisco Rosetti. — Billares y sus accesorios en general de la clase 9. (modificada).

v-23 julio.

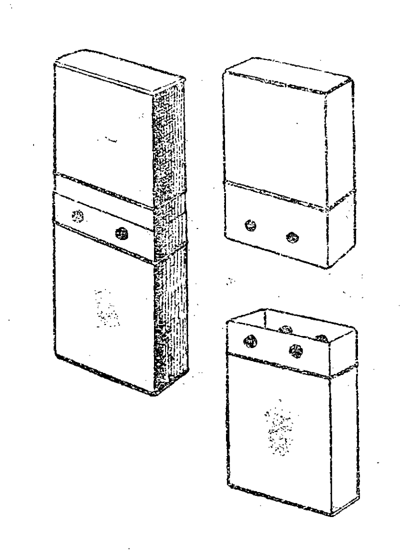
Acta Nº 49006



Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda.— Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. (envase).

v-23 julio.

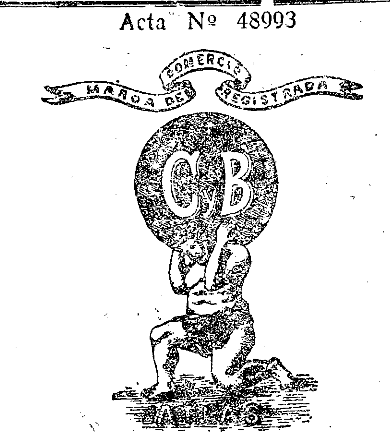
Acta Nº 49007.



Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda.— Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. (envase).

v-23 julio.

Acta Nº 48993



Julio 8 dei 1915. — Copello y Berlengieri. — Kerosene de la clase 3.
v.20 julio.

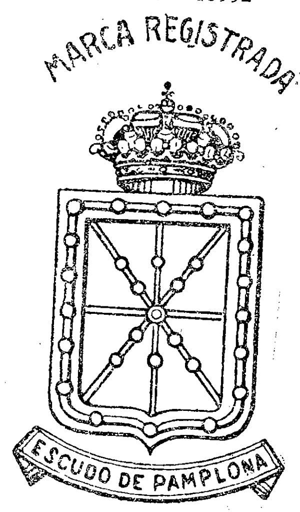
Acta Nº 48996.

CONDOR



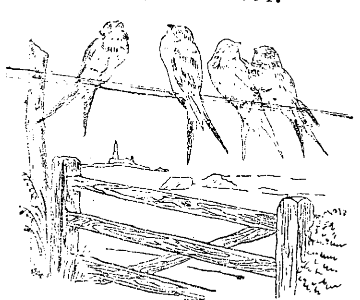
Julio 8 de 1915. — The American Axe and Tool Company. — Destrales, azuelas de mano, azadas, palas, picos y piquetas, guadañas y segadoras, hoces de mano, cuchillo de cortar heno, herramientas para igualar y desbastar, hachas, arpones, barretas y palancas de hierro, martillos, gubias, trinchas, escoplos, cincèles, podaderas. corvas con dos filos, machetes de la clase 10.
v.20 julio.

Acta Nº 48992



Julio 8 de 1915.—J. M. Arandigoyen y Hno. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v.20 julio.

Acta Nº 48991.



LA GOLONDRINA

Julio 8 de 1915. — Recondo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v.20 julio.

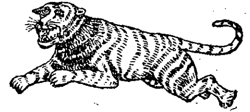
Acta Nº 48998.

Kerno

Julio 8 de 1915. — The K. G. Timber Company Limited. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v.20 julio.

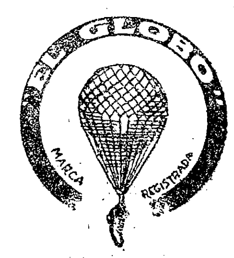
Acta Nº 48994.

TIGRE



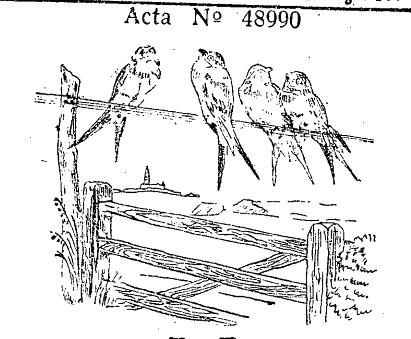
Julio 8 de 1915. — The American Axe and Tool Company. — Destrales, azuelas de mano, azadas, palas, picos y piquetas, guadañas y segadoras, hoces de mano, cuchillo de cortar heno, herramientas para igualar y desbastar, hachas, arpones, barretas y palancas de hierro, martillos, gubias, trinchas, escoplos, cincèles, podaderas. corvas con dos filos, machetes de la clase 10.
v.20 julio.

Acta Nº 46931.



Noviembre 13 de 1914. — Anda y Cía. — Calzados de la clase 16 (substituída).
v.20 julio.

Acta Nº 48990



LA GOLONDRINA

Julio 8 de 1915. — Recondo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v.20 julio.

Acta Nº 49000.



Julio 8 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v.20 julio.

Acta Nº 49021.



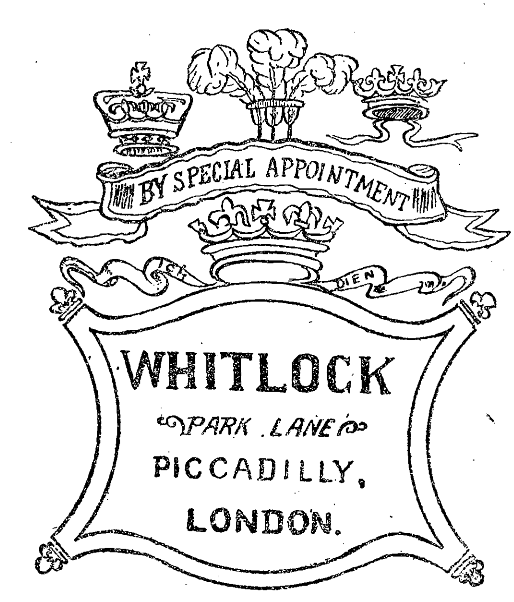
Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Chocolates de la clase 22.
v-22 julio.

Acta Nº 47175.



Diciembre 22 de 1914. — Antonio Betró. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (substituída).
v.20 julio.

Acta Nº 49.002.



Julio 10 de 1915. — Avelino Cabezas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v.20 julio.

Acta Nº 48997.

Waxtite

Julio 8 de 1915, — Kellog Toasted Corn Flake Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 julio.

Acta Nº 48999.

Frost King

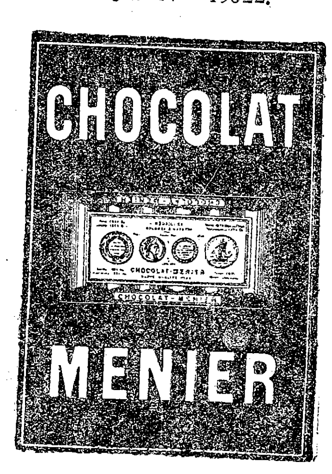
Julio 8 de 1915. — The John Lauson Mfg. Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v.20 julio.

Acta Nº 49016.



Julio 12 de 1915. — Wolworth Manufacturing Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-22 julio.

Acta Nº 49022.



Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Chocolates de la clase 22.
v-22 julio.

Acta Nº 49023.

CHOCOLAT-MENIER

Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Chocolates de la clase 22.
v-22 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional